

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 147
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Miércoles 12 de junio de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día miércoles doce de junio del año dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior; Lic. Lisandro Ochoa, Director Académico de la Universidad “José Cecilio del Valle”, UJCV; Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Lic. Alejandro Galo Roldán, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Lic. Francisco Cadavid, Jefe del Departamento de Docencia, de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, como Suplente Designado; los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Teresa Larios de Mondragón, MSc. Gloria Castro, Lic. Emma Zúñiga de Guillén, Lic. Ángel Valentín Aguilar, Lic. Marcos Carías Zapata, Dr. Eduardo Villeda y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior, en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo. Como miembro suplente asistió el Lic. Armando Ramos, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. Como invitados especiales asistieron: Arq. Mario E. Martín y Dra. Annarella Osejo de Paredes, Rector y Coordinadora Académica, respectivamente del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; Arq. Erika Flores de Boquín y Lic. Alvaro Juárez Carrillo, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH y Director del Centro Regional de La Ceiba, respectivamente; Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector, respectivamente de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Rev. José Gregorio Maradiaga, Prefecto Académico Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS, Lic. y Sub-Com. Oscar Armando Gómez Matamoros, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Efraín Corea Yáñez, Representante de la UNAT, Despacho Presidencial; Lic. Rocío del Carmen Canudas, del INDES -BID- Honduras; Lics. Norman Vallejo y José Lester López ambos de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lics. Efraín Paz y Mario E. Talavera y el estudiante Edwin Leonardo Fúnez, todos ellos del proyecto Universidad Nacional de Agricultura, UNA. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, las Lics. Cleopatra Isabel Duarte, Sara Vilma Bonilla y Elizabeth Posadas Cruz como personal de logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa, la Dra. Flor de María Castillo, Representante Propietaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La Señora Presidenta Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, certificó que estaban presente trece de los catorce miembros que conforman el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito la Señora Presidenta del Consejo de Educación Superior abrió la sesión a las once con treinta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.

El Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM, dirigió las palabras de oración, agradeciendo a Dios por el don de la vida, por permitirles estar en la presente sesión y que las decisiones sean las mejores para el bienestar de la Educación Superior.

TERCERO: JURAMENTACIÓN DEL ING. JESÚS ALEXI OVIEDO RAMOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ENA; COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DURANTE EL PERÍODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2002.

El Lic. Luis Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo procedió a dar lectura a la Nota SG-090-02, enviada por el Señor JOSÉ MARÍA ORDÓÑEZ, Sub-Secretario de Ganadería y Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, que a la letra dice:

“Tegucigalpa, M.D.C., 28 de mayo del 2002, Doctora, **ANA BELÉN CASTILLO**, Presidenta, Consejo de Educación Superior, Su Despacho. Estimada Doctora Castillo: Por medio de la presente envío a usted un atento saludo deseándole muchos éxitos en sus delicadas labores. Aprovecho la ocasión para informarle que en Reunión de Junta Directiva de la ENA de fecha 30 de abril del presente año, fue nombrado Director de la misma el Ing. Jesús Alexi Oviedo según Acuerdo No.002-003-2002, por lo tanto, en calidad de Presidente de la Junta Directiva acredito al Ing. Oviedo como Representante Propietario ante ese Honorable Consejo de Educación Superior y ante el Consejo Técnico Consultivo. Asimismo informo a usted que a partir de esa misma fecha dejó de laborar en ese Centro Educativo el Ing. Ramón Rosalío Rosales, razón por la cual no está facultado para realizar ningún acto en representación de la ENA. Adjunto copia de certificación de punto de acta. Sin otro particular me es grato enviar a usted mis muestras de consideración y alta estima. Atentamente. **JOSÉ MARÍA ORDÓÑEZ G.**, Sub-Secretario de Ganadería. Cc: Dirección de Educación Superior. Cc: Consejo Técnico Consultivo”.

A continuación la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior, procedió a tomar la Promesa de Ley al Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, como Representante Propietario ante el Consejo de Educación Superior por el período de junio a diciembre de 2002, tomando inmediatamente posesión de su cargo.

CUARTO: LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.

La Señora Presidenta sometió a discusión la Agenda. El Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, manifestó que por mandato de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, solicita se retire de la agenda de discusión el punto No. 10, titulado: “Presentación del Dictamen No. 202-135-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-230-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA y aprobación de su Estatuto. ACUERDO.”, en

virtud de que como nuevas autoridades de ese Centro, no conocen los documentos que han sido sometidos a consideración del Consejo.

La solicitud del Ing. Jesús Oviedo Ramos, fue secundada por el Abog. Armando Ramos, Representante Suplente de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior, expresando que tal petición es un derecho de las nuevas autoridades de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA.

Después de una amplia discusión por parte de los Miembros del Consejo de Educación Superior, tomaron la decisión a través de la votación con consignación de nombres, cuyos resultados fueron los siguientes:

VOTOS A FAVOR (PARA QUE SE RETIRE DE LA AGENDA LA DISCUSIÓN DEL PUNTO DECIMO SOBRE LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA)

1. Lic. EMMA ZÚÑIGA DE GUILLÉN
2. MSc. GLORIA CATRO DE GONZALES
3. Lic. MARCOS CARIAS ZAPATA
4. Abog. ARMANDO RAMOS SÁNCHEZ
5. Lic. TERESA LARIOS DE MONDRAGÓN
Todos representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH.
6. ING. JESÚS ALEXI OVIEDO RAMOS, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA

VOTOS EN CONTRA:

1. Dr. EDUARDO VILLEDA SOTO, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH,
2. MSc. LEA AZUCENA CRUZ, Representante de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán,
3. Lic. FRANCISCO CADAVID, Representante de ESNACIFOR
4. Lic. LISANDRO A. OCHOA, Representante de la U.J.C.V.

ABSTENCIONES:

1. Lic. ALEJANDRO GALO ROLDAN, Representante de la Universidad de San Pedro Sula.

Finalmente, la Agenda fue aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y Apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios, por el Dr. Manuel Figueroa, Rector de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio, UCENM.
3. Juramentación del Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; como Representante Propietario ante el Consejo de Educación Superior durante el período de junio a diciembre de 2002.
4. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.

5. Exposición sobre el Convenio de Cooperación no Reembolsable del Gobierno de Honduras con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la Ejecución de un Programa de Capacitación en Gerencia Social.
6. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 146).
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Propuesta de Calendarización para la Participación de las Universidades en el Proyecto Honduras – BID de Gerencia Social. ACUERDO.
9. Informe de la Comisión AD-HOC nombrada por el Consejo de Educación Superior para el otorgamiento del título de Abogado. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No.197-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-231-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en La Ceiba, Atlántida. ACUERDO.
11. Presentación del Dictamen No.186-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-233-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Educación Física en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
12. Presentación del Dictamen No.185-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-232-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Investigación Educativa en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. ACUERDO.
13. Presentación del Dictamen No.195-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-235-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
14. Presentación del Dictamen No.189-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-234-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
15. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

16. Entrega del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.
17. Entrega del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica en el Grado de Licenciatura de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM. ACUERDO.
18. Entrega del Estatuto Reformado de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” UPNFM. ACUERDO.
19. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado. ACUERDO.
20. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
21. Varios.
22. Cierre de la Sesión.

QUINTO: EXPOSICIÓN SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE DEL GOBIERNO DE HONDURAS CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN GERENCIA SOCIAL.

La Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo cedió la palabra al Lic. Efraín Corea y a la Dra. Rocío del Carmen Canudas quienes participaron en representación del Ministerio de Presidencia y del Programa de Capacitación en Gerencia Social que se desarrolla en el marco del Convenio de Cooperación No Reembolsable suscrito por el Gobierno de Honduras con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID; quienes expresaron lo siguiente:

“Atendiendo gentil invitación del Honorable Consejo de Educación Superior, para presentar los alcances del Proyecto que en este momento El Gobierno de la Republica de Honduras, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo está desarrollando, como una acción complementaria de otras acciones de Instituciones Cooperantes de Cooperación Internacional que están coadyuvando en el proceso de Reducción de la pobreza. Es por eso, que la Dra. Rocío del Carmen Canudas Coodinadora del Proyecto de Diseño y Gerencia de Políticas y Programas Sociales que desarrollará el Gobierno durante los próximos 48 meses con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, expuso lo siguiente:

La Dra. Canudas expresó que esta reunión, era importante porque en este Proyecto las Universidades tenían un papel muy relevante que desempeñar, por lo que esperaba convencer a sus representantes para que colaboraran con Ellos. La Dra. Canudas continuó expresando, que el Instituto Interoamericano para el Desarrollo Social (INDES), es el brazo académico del BID, que éste es un instituto pionero de capacitación en gerencia social y también es un foro de discusión en problemas de políticas y programas sociales. Sus orígenes a raíz de la necesidad observada en América Latina de tener personas capacitadas para gerenciar proyectos y programas sociales, -ya que ésta es distinta a la de carácter privada-

con el fin de resolver los problemas sociales que existen en nuestros países. La población objetivo del INDES como capacitador, son todas aquellas personas responsables de diseñar políticas sociales y a los responsables de la ejecución de estos programas, el INDES tiene cobertura regional (América Latina y el Caribe) con énfasis en capacitar personas que trabajan en sectores educativos, salud, seguridad social y en los ministerios sociales. Hasta el momento el INDES ha capacitado a 5,600 personas. Los cursos que ofrece (programas regionales) se dan en Washington para todas las personas de América Latina y el Caribe, un curso básico, un curso de formadores (para profesores universitarios), seminarios para periodistas y personas jóvenes, todos con la idea de capacitar en estas habilidades y capacidades de gerencia social. Se han realizado además siete programas nacionales incluidos el de Honduras (el séptimo). Este programa está siendo posible gracias al apoyo del gobierno de Gran Bretaña a través de su departamento de Desarrollo Internacional, su período de ejecución es en total de 48 meses, pero la capacitación será realmente de sólo 24 meses (2002 y 2003) porque los otros 24 meses serán destinados a la evaluación del impacto del proyecto. El MONTO: El 80% es aportado por el gobierno de la Gran Bretaña (\$ 1600 millones) y el resto lo dará Honduras fundamentalmente con el salario de las personas que asisten a la capacitación.

El objetivo de estos cursos es: Desarrollar y fortalecer la capacidad institucional del país fundamentalmente en los sectores sociales mediante el entrenamiento de una masa crítica de gerentes sociales, capaces de cumplir con los objetivos de la estrategia para la reducción de la pobreza.

El proyecto tiene cuatro componentes:

1. **Capacitaciones** (curso básico, 500 profesionales en 24 meses, 100 de ellos funcionarios del gobierno central, 220 funcionarios de gobiernos regionales y locales, 75 líderes de las organizaciones de la sociedad civil y 105 docentes capacitadores universitarios).
2. **Capacitación de capacitadores** (realizado en marzo y abril, de 2002): Curso de 4 semanas para 30 profesores universitarios y docentes de los programas de gerencia social y diseño de políticas sociales,
3. **Capacitación a nivel municipal** (dos años) se realizarán 4 talleres a nivel municipal desarrollados en distintas regiones para los líderes, alcaldes, personas o funcionarios que trabajan a nivel local. El primero se realizará del 24 al 29 de junio en Santa Rosa de Copán para cubrir los departamentos de Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara y Copán. Los otros tres: en la Costa Atlántica, Sur y Centro con el propósito de abarcar todos los departamentos.
4. **Sostenibilidad del proyecto:** Red de egresados y de universidades. La Dra. Canudas enfatizó que es aquí donde se pide que ayuden a formar una red de universidades, las que tengan programas relacionados con la gerencia social como ser: sociología, administración educativa, economía; pues es ahí donde se están formando los futuros gerentes sociales y las universidades que desarrollen estos programas deberían conformar una red para discutir la manera en que podrían integrarse a sus currículos este tipo de teorías metodologías y técnicas. Para enero de 2004, se espera que la red de universidades esté organizada y el INDES pueda entregarles el expertise que tiene, materiales de trabajo, biblioteca constituida en gerencia social para que las universidades hagan lo que quieran, pues finalmente los hondureños deben apropiarse de eso y adaptarlo a sus condiciones, o sea que las universidades se apropien de ello para darle sostenibilidad a lo que se pretende, o sea formar gerentes sociales.

Otro aspecto en el que se solicitó la colaboración de las universidades.

Como el programa no selecciona las personas que participaran en los cursos, se ha formado un comité interinstitucional de supervisión, formado por tres personas del gabinete social presidido por el Señor Manuel Ramez de la UNAT, designado por el Despacho Presidencial, también asiste como representante del Ministro de Salud uno de los Viceministros, igualmente del Ministro de Educación una de sus Viceministro, hay tres personas del Gabinete Social, una persona representando el BID, un representante del INDES en Washington y se requiere un profesor universitario que hasta el momento ha sido representado por el Lic. Don Luis Barahona, quien es uno de los más importantes integrantes, ya que es la contraparte académica del Proyecto, es con quien se puede obtener apoyo y sugerencias en cuestiones académicas.”

Finalmente la Sra. Presidenta del Consejo, agradeció al Lic. Corea y a la Dra. Canudas, por proporcionar información valiosa para la toma de decisiones del Consejo de Educación Superior.

SEXTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (No. 146).

El Acta No. 146 fue aprobada sin enmiendas, ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

SEPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona Donaire, procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- Nota de la Dra. Flor de María Castillo, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, ante el Consejo de Educación Superior, de fecha 7 de junio de 2002, en la que solicita se le excuse por no poder estar presente en la sesión ha desarrollarse.
- Nota de fecha 11 de junio de 2002, del Ing. Omar Oyuela, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, en la que se excusa y al mismo tiempo designa al Lic. Francisco Cadavid, Jefe del Departamento de Docencia, para que lo represente en la presente sesión.
- Nota de fecha 12 de junio de 2002, del Lic. Virgilio Madrid Solis, Rector por Ley, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la nombra como su suplente al Lic. Alvaro Juárez Carrillo, para que lo represente en la presente sesión.

INFORMES:

INFORME SOBRE PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FORESTERÍA COMUNITARIA, DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario del Consejo, procedió a dar lectura al informe enviado por el Ing. Domingo Omar Oyuela, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, que a la letra dice:

“Lic. Luis Barahona Donaire, Secretario Consejo de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C. **ASUNTO: INFORME SOBRE PROGRAMA DE MAESTRÍA EN FORESTERÍA COMUNITARIA.** Estimado Lic. Barahona: La Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), tiene a bien informar a ese Honorable Consejo de Educación Superior, que con fecha 22 de marzo del presente año, hemos suscrito un convenio de cooperación entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con el propósito de ejecutar de manera bilateral el Programa de Maestría en Forestería Comunitaria. El Plan de Estudios que sustenta este Programa de Maestría ha sido formulado por la Dirección de Estudios de Postgrados de la UNAH, y aprobado por el **Consejo Universitario de la UNAH, en sesión del 31 de mayo de 2001, según Acuerdo No.061-2001**, es estrecha coordinación con los co-ejecutores CURLA, UNAH y ESNACIFOR. Como lo tipifica el convenio, el Programa se ejecutará tanto en las instalaciones físicas de la ESNACIFOR, como del Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA), y la fecha de inicio prevista es el 1 de agosto del presente año. Adjunto copias de los convenios suscritos. Atentamente, **ING. DOMINGO OMAR OYUELA OLIVERA**. Director Ejecutivo por Ley. Copia: Honorable Consejo Consultivo de la Educación Superior. Dirección de Estudios de Postgrados de la UNAH. Consejo Académico de la ESNACIFOR. Archivo.”. Se adjunta fotocopia del “Primer Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, 2002” y del “Acuerdo Interinstitucional para la Ejecución de la Maestría en Forestería Comunitaria”.

OCTAVO: PROPUESTA DE CALENDARIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES EN EL PROYECTO HONDURAS – BID DE GERENCIA SOCIAL. ACUERDO.

En este punto, los miembros del Consejo discutieron sobre el tema y concluyeron que es necesario más información, particularmente sobre los criterios utilizados para la selección de las Universidades incluidas en el calendario propuesto por el Proyecto Honduras – BID de Gerencia Social, la determinación de los períodos y el porqué de la exclusión del resto de los Centros de Educación Superior, por lo que los miembros solicitan que el Señor Secretario, Lic. Luis R. Barahona Donaire, se avoque con la Dra. Rocío del Carmen Canudas, para que por escrito se amplíe sobre las situaciones planteadas.

Finalmente, autorizaron al Lic. Luis Barahona Donaire, para que continúe participando en el Proyecto en representación del Consejo de Educación Superior.

NOVENO: INFORME DE LA COMISIÓN AD-HOC NOMBRADA POR EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario del Consejo procedió a dar lectura al

informe presentado por la Comisión Ad-hoc, nombrada por el Consejo de Educación Superior para el Otorgamiento del Título de Abogado, el que literalmente dice:

“12 de junio, 2002. Doctora. **ANA BELEN CASTILLO DE RODRÍGUEZ**. Presidenta del Consejo de Educación Superior. Presente. Estimada Dra. Castillo de Rodríguez: Los suscritos miembros nombrados mediante Acuerdo No.920-140-2001, modificado bajo el No.951-143-2002, para establecer procedimientos para otorgar el Título de Abogado a los Licenciados en Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas; nos permitimos informar al Consejo de Educación Superior, que hemos dado cumplimiento estricto a lo estipulado por los referidos Acuerdos, habiéndose establecido una pauta de trabajo conocida por la Dirección de Educación Superior. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS. Expedientes recibidos al 11 de junio de 2002: 2,055. Revisados: 1,942. Aprobados en Sesión del 22 de abril de 2002: 1,405. Aprobados en Sesión del 17 de mayo de 2002: 238. Documentación incompleta: 60. DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA. Expedientes recibidos al 11 de junio de 2002: 35. Revisados: 35. Aprobados en Sesión del 22 de abril de 2002: 16. Aprobados en Sesión del 17 de mayo de 2002: 16. Documentación incompleta: 3. La diferencia existente entre el total de los expedientes recibidos al 11 de junio del 2002, se debe a que éstos no han sido aprobados por el Consejo de Educación Superior. Sin otro particular, nos suscribimos de usted, poniéndonos a sus apreciables órdenes para despejar cualquier inquietud sobre el particular. Atentamente, **Abog. RIGOBERTO ARMANDO RAMOS**, Coordinador (Representante - UNAH); **Lic. GUILLERMO CABALLERO**, Representante – UNAH; **Lic. ALBA ARGENTINA LOPEZ**, Representante – UNAH; **Lic. DORA MEDINA DE FLORES**, Representante UNICAH; **Lic. JOSE OSWALDO GUILLÉN**, Representante – U. J.C. V.; **M.Sc. GLORIA CASTRO DE GONZALEZ**, Representante – C.E.S.. Se adjunta lista de aprobados.”.

Después de conocer el informe anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. 989-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 920-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001 y Acuerdo No. 951-143-2002, el Consejo aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado e integró una Comisión para que diera cumplimiento del Reglamento y establezca el procedimiento adecuado para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Licenciados en Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la comisión ha presentado informe sobre el cumplimiento estricto de lo establecido por el Consejo de Educación Superior en los acuerdos ya citados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos No. 12 de la Ley de Educación y 14 de su Reglamento, **ACUERDA:** Dar por recibido y aprobado el informe presentado por la Comisión ad-hoc respecto al seguimiento de las solicitudes presentadas para el Otorgamiento del Título de Abogado para profesionales del Derecho, egresados de la Universidad de San Pedro Sula y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **NOTIFIQUESE.**

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 197-134-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-231-06-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” EN LA CEIBA, ATLÁNTIDA. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 197-134-02. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.910-140-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Ciudad de la Ceiba, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. Poseen personal docente y administrativo mayoritariamente con el grado de licenciatura (9) y con Maestrías (7). Además estos profesionales se concentran en las áreas de Finanzas (5), Agricultura (3), Derecho (2) y uno en áreas múltiples como: Negocios, Inglés, Ingeniería Industrial, Trabajo Social y Ciencias. 2. Los estudiantes solicitan la apertura de las siguientes carreras:- Administración de Empresas 345 alumnos. – Derecho 235 alumnos. – Computación 225 alumnos. - Ingeniería Industrial 180 alumnos. – Mercadotecnia 115 alumnos. 3. No se observa una concordancia entre el personal docente identificado y las áreas de interés de los estudiantes. Creemos que el personal docente es muy limitado y ello provocará otras problemáticas. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Ciudad de la Ceiba, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Ciudad de la Ceiba, previo integración de las observaciones enumeradas en el presente dictamen. Tegucigalpa, 30 de Abril de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA DE UN CENTRO REGIONAL EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, ATLÁNTIDA, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-231-06-2002. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso a) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso a) del Reglamento General de dicha Ley y en atención a las responsabilidades que le competen, llevó a cabo la revisión del documento presentado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, para obtener la aprobación de apertura de un Centro Regional en La Ceiba, departamento de Atlántida. El análisis de la documentación y la información obtenida por observación directa condujeron a la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 910-140-2001, emitido por el Consejo de Educación Superior el viernes 5 de

octubre del 2001. **III. OBSERVACIONES. A. OBSERVACIONES AL DOCUMENTO QUE FUNDAMENTA LA SOLICITUD DE CREACION DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN LA CEIBA, ATLANTIDA.**

1. Informe del Estudio de mercado. - Deben enumerarse las páginas. - En Objetivos Específicos, corregir Objectivos. - Datos poblacionales de La Ceiba y ciudades aledañas. Corregir Islas de la *Bajía*, por Bahía. Másica, debe agregarse *La*, debe leerse La Masica. Sobre el cuadro de: Ciudades y Población, escribir el año a que corresponden los datos y agregar la fuente. - IX Recopilación de datos de las 1856 encuestas realizadas. Cambiar, Recopilación por Análisis. - 5. Institución donde estudio. - Corregir cercanos por cercanas. En de CURLA, debe decir del CURLA. - Agregar las conclusiones. - Después de las conclusiones, agregar la encuesta que se aplicó. 2. Debe describirse el edificio con sus espacios físicos, mobiliario y equipo, tal como está actualmente. 3. Presentar los currículum vitae del personal directivo y docente con las fotocopias de los títulos. Se anexa para que se les facilite el trabajo arriba indicado, un listado del Personal Docente, que fue elaborado por la Comisión que realizó la supervisión al Centro Regional de La Ceiba. 4. Agregar un índice, al documento de Fundamentación. 5. Presentar empastados cinco ejemplares del documento de Fundamentación de Creación del Centro Regional la UNICAH en La Ceiba.

LISTADO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNICAH EN EL CAMPUS DE LA CEIBA

NOMBRE	TITULOS	VALIDACION DEL TÍTULO	CARGA ACADEMICA	COLEGIACION
1. Adolfo Federico Ponce	Profesor de Enseñanza Media en Filosofía	No	El hombre frente a la vida. 1 sección	No
2. Angel Antonio Perdomo	Ingeniería Mecánica Industrial	Si	Informática I, 2 secciones	C-1092
3. Alicia Margarita Calderón Lafnez	Lic. en Periodismo	Si	Español, 2 secciones, expresión oral y escrita, 1 sección.	No
4. Alan Leonardo Padilla	No presenta título	No	Inglés II, 1 sección	No
5. Carlos Felipe Rodríguez	Licenciado en Teología	No	Filosofía I, 3 secciones	No
6. Constantino Saucedá Mejía	Licenciado en Letras	Si	Historia de Honduras, 3 secciones	No
7. Francisco Luis Vargas Sevilla	Ingeniero Electricista Industrial	Si	Matemáticas, 2 secciones	Si
8. Irma Margarita Cárcamo Matute	Licenciada en Historia	Si	Historia de Honduras, 1 sección	No
9. Kattia de los Angeles Ramírez Navarro	Lic. en Administración Industrial y de Negocios.	No	Inglés I, 1 sección	No
10. Iris Nohemy Almendarez Villafranca	Profesora de Educación Media en Letras. Licda.		Español, 3 secciones	No

11. Renán Enrique Caballero García	No presenta título		Informática I, 2 secciones	No
12. Ruth Alicia Zapata Guerrero	Licenciada en Trabajo Social	Si	Sociología, 2 secciones	057
13. Sagrario Jesús Colindres Reyes	Licenciada en Letras con Especialidad en Literatura	Si	Español, 1 sección	No
14. Wilma Marena Alvarez Castro	Ingeniería Electricista Industrial	Si	Matemáticas, 1 sección	C-1336
15. Carlos Ramón García	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales	Si	Filosofía, 2	01353
16. Horacio Alejandro Prudott Bardales	Licenciado en Procesamiento Electrónico de Datos. Maestría en Formulación y Administración de Proyectos de Desarrollo.	Si No	Informática	No tiene
17. José Ricardo Fasquelle Stevenson	Ingeniero Industrial	No	Precálculo, 1 sección Matemática, 1 sección	No tiene
18. Jesús Calderón Ramírez	Licenciado en Teología	No	El hombre frente a la vida, 3 secciones	No tiene
19. María Amalia Gonzalez	Licenciado en Gerencia de Negocios	No	Inglés, 1 sección	No tiene
20. Marrún G. Cerrato	Ingeniero Electricista Industrial	Si	Matemática, 2 secciones	CIME Q1069
21. Patricia Jeannette Cardinale Gonzalez	Licenciado en Mercadotecnia	No	Informática I, 2 secciones	No tiene
22. Ramona Concepción Santos Lobo	Ingeniero Agrónomo, Maestría en Finanzas	Si No	Sociología, 3 secciones	No No
23 Reyna Lorena Martínez Rosales	Licenciada en Psicología	Si	Psicología, 4 secciones	00550
24. Victor Ramón Cacho Velásquez	Ingeniero Electricista Industrial	Si	Matemática, 2 secciones	CIMEZ H C-1010

B. INFORME DE LA VISITA DE OBSERVACIÓN REALIZADA AL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, EN LA CEIBA, ATLÁNTIDA.

I. Base legal de la visita. La visita se realizó para darle cumplimiento a la resolución del Consejo Técnico Consultivo emitido en la sesión ordinaria celebrada el martes 30 de octubre del 2001, Acta No. 130, y que dice: “El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en la Ciudad de La Ceiba, UNICAH resolvió nombrar una Comisión para que el 13 y 14 de noviembre visiten las instalaciones mencionadas y posteriormente informen al Consejo, para luego elaborar el respectivo Dictamen, la Comisión estará

conformada por los siguientes centros:

- Universidad Tecnológica de Honduras, UTH
- Universidad de San Pedro Sula, USPS
- Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM
- Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH
- Dirección de Educación Superior, UNAH.

La Comisión realizó la visita el 13 y 14 de noviembre del 2001, sin embargo no se presentó el informe debido a que solamente se estaba construyendo los cimientos del edificio que albergaría al Centro Regional. En esta visita la comisión la integraron las Licenciadas Sayda Burgos de Gálvez, Mélida Muñoz de Paz y Lila Suyapa Izaguirre Fiallos por la Dirección de Educación Superior, el Ing. Santos López Chinchilla por la Universidad Tecnológica de Honduras, La Licda. Ana Madrid por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, y el Lic. Alejandro Galo Roldán de la Universidad de San Pedro Sula. Nuevamente la visita se realizó el 11 y 12 de abril del 2002. Participaron la Licda. Ana Madrid de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el Lic. Alejandro Galo Roldán, de la Universidad de San Pedro Sula, y las Licenciadas Mélida Muñoz de Paz y Lila Suyapa Izaguirre Fiallos de la Dirección de Educación Superior. La Comisión fue recibida y atendida por el Director, Lic. Alvaro Juárez Carrillo, por la Coordinadora Académica, Licda. Karla Leticia Pineda Hernández y por el P.M. Manuel Inestroza, Coordinador Administrativo. II. Lo que se observó. 1. Aspecto Académico. Se ofrecen cuatro carreras que son: Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, Administración de Empresas y Mercadotecnia. Todas las carreras son coordinadas por la Coordinadora Académica. Hay veinticuatro profesores. De ellos catorce presentan título validado, esto es, esta reconocido, incorporado o fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, diez no presentan título validado; diez presentan comprobante que están colegiados, catorce no lo presentan. Hay diez profesores que no demostraron con títulos que tienen formación para las asignaturas que enseñan. Las matemáticas son enseñadas por ingenieros. Se anexa un listado del personal docente con consignación de nombres, títulos, grados, validación, cargo académico y colegiación. El personal directivo no presentó títulos ni la hoja de experiencia profesional porque esos datos se encuentran en la sede central de la UNICAH. 2. Aspecto Físico. 2.1 Espacio, equipo y mobiliario para el personal directivo, administrativo y docente. Las oficinas para el personal directivo, administrativo y docente están ubicados provisionalmente en una aula con divisiones. La oficina del Director tiene un escritorio y silla, dos sillas para atención, un archivador, computadora e impresora. La oficina del Coordinador Administrativo tiene escritorio y silla, sillas para atender, archivador, computadora conectada a INTERNET, impresora conectada a red. Cuentan con un espacio como bodega de suministros. La Coordinadora Académica aún no tiene oficina. Hay una pequeña sala para los profesores, para permanencia corta, con casilleros para que guarden sus objetos personales, una mesa y cuatro sillas. Esta misma sala sirve de biblioteca, donde hay 53 libros para las asignaturas que se están ofreciendo. 2.2. Oficina de Registro. Está en un área abierta delimitada por una baranda de madera. Las calificaciones se registran electrónicamente a cuya base de datos sólo tiene acceso la Coordinadora Académica, que es la responsable de esta dependencia y, el Director. También se lleva un registro manual de las calificaciones cuyo original se guarda en la sede central de la UNICAH. En esta dependencia hay una computadora con impresora, dos escritorios, un archivo y una silla. 2.3 Aulas. Hay 6 aulas destinadas al desarrollo de las clases, para atender a 305 estudiantes en un horario que va de las 7:00 a las 15 horas y de las 16:00 a las 19:00 horas. Hay una aula destinada al

Laboratorio de Cómputo. Cada aula tiene capacidad para 50 personas cómodamente sentados; buena ventilación y buena iluminación, natural y artificial en ambos casos. 2.4 Laboratorio. Únicamente hay un laboratorio de cómputo con 29 computadoras, con conexión satelital a INTERNET mediante "Router". El aula que alberga al laboratorio de cómputo tiene buena ventilación y buena iluminación natural y artificial. Los laboratorios se irán organizando y haciéndolos funcionar en la medida que se vayan necesitando. Se tiene proyectado la organización de un laboratorio de ciencia y tecnología, pero por ahora se piensa suscribir convenios con el CURLA y el INFOP, para hacer uso de los laboratorios de estas instituciones. 2.5 Áreas verdes. Aún no se han definido las áreas verdes, pero cuentan con suficiente espacio para ello. 2.6 Instalaciones deportivas. Todavía no hay instalaciones para practicar deportes, se tiene proyectado su construcción, mientras tanto se hará uso del gimnasio municipal. 2.7 Espacio para actividades culturales. Se hace uso del auditorium del Instituto María Regina. 2.8 Áreas de recreación. Aún no se han definido las áreas de recreación, pero hay espacios suficientes para desarrollarlos. 3. Mobiliario. 3.1 Aula de clases. Cada aula cuenta con una pizarra acrílica, 50 pupitres individuales en buen estado, aire acondicionado y basurero. 3.2 Otros Servicios. Cuenta el Campus con cafetería, fotocopidora con venta de accesorios escolares, ambas subarrendadas, servicios sanitarios separados para hombres y para mujeres. Cada servicio cuenta con 4 inodoros, 4 lavamanos, 2 jaboneras, espejo, papel toalla y papel higiénico; todo en buenas condiciones. 4. Equipo. 4.1 Ayudas audiovisuales. Se cuenta con 2 televisores de 26 pulgadas, 2 videograbadoras, 1 radiograbadora. 5. Recursos de Aprendizaje. No hay biblioteca, apenas un lote de 53 libros, de ellos, 23 corresponden al campo del derecho (aunque esta carrera no se está ofreciendo), no hay espacio especial para consultar los libros, ya que estos se encuentran en unos estantes que están colocados en la sala de profesores. 6. Desarrollo Estudiantil. 6.1 Asesoría Académica. Los estudiantes reciben apoyo cuando tienen problemas de rendimiento académico, ese apoyo se los da el Director y los profesores. 6.2 Asistencia económica. Se ofrecen 7 becas completas. 6.3 Atención a la salud. Sólo se cuenta con un botiquín. 6.4 Estímulos a los estudiantes. Para estimular a los estudiantes a obtener altas calificaciones se permite que a mayor índice académico pueden matricular más asignaturas. 6.5 Agrupaciones estudiantiles. Se está organizando la Pastoral Universitaria, que consiste en asesorar a los estudiantes para que logren crecimiento espiritual. Esta asesoría la dan sacerdotes. 6.6 Transporte. Los estudiantes y los empleados llegan a la sede del Campus en sus carros o en taxis. 7. Financiamiento. El funcionamiento del Centro Regional es financiado con las cuotas que pagan los estudiantes por los diferentes servicios que les ofrece la UNICAH, así como por la asignación presupuestaria que le da la sede central. 8. Recomendaciones. 8.1 Sustentar los curriculum vitae con las copias de los títulos debidamente legalizados. 8.2 Para la asignatura de Inglés se recomienda sustentar formación en la enseñanza de éste idioma. 8.3 Incrementar las agrupaciones estudiantiles con fines de liderazgo. 8.4 Crear bienestar estudiantil, con programas como los siguientes: Psicopedagógico (con especialista), salud, económico, actividades deportivas y artísticas. 8.5 Buscar la pertinencia entre la formación profesional de los profesores y la enseñanza de la asignatura. 8.6 Que la existencia de libros esté en relación con las carreras que se ofrece, ya que hay una marcada tendencia a la lectura del campo del Derecho, carrera que no se ofrece. 8.7 La Oficina de Registro Escolar debe ubicarse en la sala de profesores y trasladar a ésta el espacio que ocupa la referida oficina. 8.8 En las aulas debe agregarse un podiun, escritorio y silla para los profesores. 8.9 Para la carrera de Ingeniería Industrial deben organizarse los laboratorios de Producción, Física, Química y Biología. 8.10 Incrementar el equipo de ayudas audiovisuales, comprar un Data Show. **IV. CONCLUSIONES.** 1. Los directivos

de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, tomaron en cuenta las observaciones que se hicieron al documento que fundamenta la creación de un Centro Regional en La Ceiba, Atlántida. 2. Se realizó una visita de observación al Centro Regional, en la que participaron miembros del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, constatándose que: - Se cuenta con edificio de dos niveles, de reciente construcción. - Hay disponibilidad de espacio físico para la construcción de áreas verdes, campos deportivos, sala para actos culturales, biblioteca y tienda estudiantil. - Hay mobiliario y equipo de oficina para atender a los estudiantes. - Se ofrecen las carreras de Ingeniería Industrial, Ingeniería en Computación, Administración de Empresas y Mercadotecnia, que están en relación con la formación de profesionales que necesita la zona atlántica para su desarrollo. Estas carreras son atendidas por la Coordinadora Académica. - De los 24 profesores, 10 no presentaron título válido, 14 no presentaron comprobante que están colegiados. - La Oficina de Registro no tiene la seguridad que se exige para una dependencia donde se guardan las calificaciones de los estudiantes. - Los programas de desarrollo estudiantil se crearán hasta que el Campus cuente con una matrícula de 1000 estudiantes. Actualmente sólo se realizan algunas actividades que corresponden a este servicio. - Cuenta con financiamiento propio más el apoyo que recibe de la sede central. **V. RECOMENDACIONES.** 1. En vista de lo anterior la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior autorizar la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en La Ceiba, Atlántida. 2. Realizar una visita de observación dentro de un año para comprobar si se han superado las deficiencias que actualmente se observan. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 990-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 910-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 197-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-231-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación a los Artículos Nos. 12 y 17, literal c) de la Ley de Educación Superior y No. 67 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y No. 49 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 197-134-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-231-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y el Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, de la Universidad Católica

de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Realizar una visita de observación dentro de un año para comprobar si se han superado las deficiencias que actualmente se observan. **CUARTO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior los documentos de Creación y Funcionamiento del Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para que realice el registro correspondiente. **QUINTO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro Regional en la ciudad de La Ceiba, Atlántida de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 186-131-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-233-06-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN DICTAMEN No. 186-131-01. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 926-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **I. OBSERVACIONES.** 1. Aspectos de Presentación, en la Tabla de Contenidos, la numeración a partir del inciso 6 no está de acuerdo con las especificaciones que da la Dirección de Educación Superior. 2. En los Datos Generales de la Carrera, hace falta la indicación del número de períodos en el año y revisar si el término “Magíster” es el apropiado. 3. Estructura del Plan, en los Objetivos del Plan, deben ir redactados en términos de los logros del estudiante. 4. En la Estructura Global, se mencionan 9 módulos pero en el desglose de ellos aparecen más; no es claro por qué se separa el Seminario y los Talleres de los módulos siendo parte de ellos. 5. No se menciona que los módulos del Ciclo de Formación Orientada sean electivos, ni cómo se manejará esta opción con los estudiantes. 6. Revisar el requisito para la Electiva de Orientación III. 7. En la Descripción Mínima de Módulos, la duración semanal de MEF-510 y MEF-580 no coincide con los listados. 8. Revisar el código de: Corrientes contemporáneas en la enseñanza de la educación física. 9. En Recursos Humanos, revisar que se cuente con mayor número de personal docente especialista en el área. **II. RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco

Morazán”, UPNFM; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 7 de diciembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA CARRERA DE EDUCACION FISICA EN EL GRADO DE MAESTRIA Y EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-233-06-2002. I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con atención al artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del plan de estudios de la carrera de Educación Física en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **I. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 926-141-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de noviembre del 2001. **II. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado y a la Coordinación de la Carrera de Maestría Actividad Física para la Salud, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, cuyas observaciones se recogen en esta Opinión Razonada. **III. OBSERVACIONES. A. AL DIAGNOSTICO.** 1. Deben actualizarse los datos estadísticos, deben tomarse los datos estadísticos, del Informe de Desarrollo Humano 2000. 2. Según se expresa en el Diagnóstico, página 37, en Honduras solamente hay tres profesionales de la Educación Física con el Grado de Maestría, de lo que se deduce que no se cuenta con suficientes docentes para atender a los estudiantes de una Maestría en Educación Física. ¿Cómo se va a obtener los profesores para la atención de los estudiantes de la Maestría?. 3. La oferta de demanda de docentes en Educación Física. 4. Página 36, 2.- Párrafo: Sumando la graduación de 172 especialistas con el título de Profesorado, 31 bachilleres y 40 Licenciados en Educación Física, da un total de 243 graduados en este campo, en el documento dice que son 343, corregir. 5. Para que los datos sobre los graduados en Educación Física sean completos y además sobre la formación de estos profesionales, se hace necesario hacer mención del aporte que en esto hace la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tanto en la formación de Licenciados en Educación Física como en la Maestría de Actividad Física para la Salud. 6. Explicar que diferencias significativas hay entre la maestría en Educación Física, con orientación en Rendimiento Deportivo que propone la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, y la Maestría en Actividad Física para la Salud que esta ofreciendo la UNAH, debido a que no es conveniente la duplicidad de esfuerzos e inversiones sobre lo mismo por parte de dos universidades estatales. 7. La información presentada en el marco teórico conceptual, se refiere más a un marco contextual, que expresa muy bien los problemas que enfrenta los diversos niveles del Sistema Educativo formal de nuestro país, pero no sustenta en forma clara la necesidad de creación de un Postgrado en el área de Educación Física, sobre todo en la orientación de Rendimiento Deportivo. 8. Se hace referencia en varias ocasiones al documento del FONAC, pero el tipo de redacción no permite distinguir en forma clara, cuales son las reflexiones que el o los autores de este diagnóstico utilizan para sustentar lo referente al plan de estudio de la carrera propuesta, de los comentarios o

reflexiones del documento de FONAC. 9. Hay diferentes tipos de datos sobre la misma temática (ejemplo pág. 24 y 25). 10. En el documento en varias ocasiones hace caso omiso de la oferta educativa que tiene la UNAH en este campo, como es la MAESTRIA EN ACTIVIDAD FISICA PARA LA SALUD. Y consideramos que como lo enmarcan ellos en dicho diagnóstico (página 33) esta “es una oferta educativa coherente con las necesidades y demandas diversas del desarrollo integral humano sostenible”. 11. Llama la atención que las encuestas aplicadas a autoridades de instituciones empleadoras tales como: Directores, Subdirectores, Secretarios, Directores Técnicos y Deportivos, Administradores y Tesoreros de Federaciones Deportivas, Jefes de Departamento y Coordinadores de Carreras de Educación Física y en la aplicada a Licenciados en Educación Física no se hiciera ningún aporte a lo referente al Perfil Prospectivo y las expectativas de desempeño profesional, ya que estos son aspectos claves para sustentar el Plan de Estudio, y sin embargo esto no genero ningún comentario de los autores del diagnóstico. **B. AL PLAN DE ESTUDIOS.** 1. Datos generales de la carrera. Agregar el número de períodos en el año. 1.7. Cambiar título por acreditación. Es conveniente revisar si el término Magister es el apropiado. 1.8. Cambiar: Fecha de creación: 2001, por fecha de creación de la carrera: 2002. 2. Estructura Global del Plan de Estudios. Página 27, primer renglón. Se menciona que la Maestría en Educación Física comprende cuatro áreas curriculares y solamente son tres áreas, corregir. En la página 26, primer renglón, se dice que el plan de estudios comprende 9 módulos, pero ese número corresponde solamente al Ciclo de Formación Básica ya que en el Ciclo de Formación Orientada cada área tiene tres módulos, esto debe corregirse y explicarse detalladamente. Aclarar porque se separan el seminario y los talleres de los módulos cuando son parte de éstos. Debe mencionarse que los estudiantes tienen que elegir dentro del Ciclo de Formación Orientada una área. 3. Listado de Módulos, Distribución de Módulos en períodos Académicos y Descripción Mínima de Módulos. No hay relación entre las horas de clases y las unidades valorativas. Para establecer las unidades valorativas en relación al número de horas clases, deben fundamentarse en el artículo 61 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. 4. En los módulos, que más adelante se mencionan, se observan solamente objetivos que cubren los primeros niveles del aprendizaje, como ser conocer y comprender, de donde se deduce, que hay poca profundidad en la formación de los futuros maestros. Debe tomarse en consideración que de acuerdo al artículo 75 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior las maestrías brindan conocimientos avanzados en el área de la ciencia, la técnica o el arte, que habilitan para el desempeño profesional especializado, la docencia y la investigación. Para que se cumpla con este artículo se hace necesario llevar a los estudiantes al logro de habilidades mentales más elaboradas. Los módulos son los siguientes: Bases Epistemológicas de la Educación Física. Concepciones Actuales de la Enseñanza-Aprendizaje. Motricidad humana. Nuevos Aportes Anatofisiológicos de la Actividad Física. Gestión de la Educación Física. Seminario Introductorio de la Orientación. Metodología del Entrenamiento Deportivo. Planificación Educativa de la Actividad Física. Tópicos de Especialización Deportiva. Planificación del Rendimiento Deportivo. 1. Proyecto de Investigación. Se expresa que el Programa de Maestría tiene tres orientaciones, esto debe corregirse porque solamente tiene dos orientaciones. 2. Administración del Plan. Debe contarse con el siguiente personal para la administración del programa de Maestría. Un Coordinador (a) del programa. Un Coordinador (a) de Investigación y Extensión. Un profesor (a) de planta. Asignar un Profesor – tutor por cada 10 estudiantes. 3. Presentar fotocopia de los títulos de los profesores debidamente legalizados. 4. ¿Cómo se atenderán los módulos específicamente de la Educación Física y el Deporte, si en Honduras solo se cuenta con tres profesionales con maestría en Educación Física?. 5. Contenido del Plan: - En el

documento se mencionan los términos Eje y Corrientes en forma indistinta, sin tomar en consideración las diferencias en dichos conceptos. - Existen divergencias en el documento en relación a las orientaciones que deben tener el programa. Deben ser revisadas de acuerdo a la investigación realizada. - El Plan de Estudios menciona cuatro áreas curriculares pero solo desarrolla tres. 6. Recursos de Información: - El proyecto carece de la Bibliografía de apoyo para el desarrollo del programa. Se sugiere elaborar la misma, cubriendo las necesidades de cada asignatura que forma parte del Plan de Estudios. 7. Investigación: - En la parte metodológica es necesario aclarar de qué manera se dará el acompañamiento a los estudiantes para que desarrollen su trabajo de tesis. 8. Docencia: - Se necesita que el estudiante de esta Maestría adquiera las herramientas que le ayuden a valorar el estado de salud física de las personas, las estrategias metodológicas adecuadas, así como el diseño de investigaciones en el área de la docencia y el movimiento humano. - En la descripción mínima de los módulos (págs. 34-48) se sugiere hacer una revisión exhaustiva de los contenidos de los módulos, por las siguientes razones. A) En el ciclo básico al leer la descripción de los módulos, el conocimiento que se propone es el que el graduado de Educación Física ha aprendido en la Licenciatura. B) Se repiten algunos contenidos, por ejemplo, el módulo: Concepciones Actuales de la Enseñanza Aprendizaje con el de Corrientes Contemporáneas en la Enseñanza de la Educación Física. - En cuanto al personal Docente (Págs. 51-52), no es suficiente dar una lista de profesionales, sino también ubicarlos por módulo, de acuerdo a su área de formación (por lo menos dos por módulo) para asegurar la realización del programa sin interrupciones. - Pág. 8, párrafo 3. - Pág. 10, párrafo 2. - Pág. 16, párrafo 1. - Pág. 23 Inciso 12 (incompleto). - Pág. 25 Objetivos generales: Primer objetivo. - Pág. 26, Objetivos específicos, objetivo c). - Pág. 26 Inciso a).

IV. JUSTIFICACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, A LAS OBSERVACIONES QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN.

1. En los Datos Generales de la carrera, en el inciso 1.7 se cambió la palabra Título por Acreditación. Para acreditar los estudios de Maestría las Universidades usan tres opciones: Master (siguiendo la tradición norteamericana), Maestro (como el caso de muchas universidades mexicanas y de América del Sur) y Magister (Siguiendo la tradición latina): las tres son correctas y se usan sin distinción. En el caso de la U.P.N.F.M., en sus primeras maestrías utilizó la opción de Master (como es el caso de la Maestría en Currículum); sin embargo, por decisión del Consejo Directivo se optó en utilizar la Acreditación de Magíster para el resto de los programas de Maestría que sirve la universidad.

2. Recursos de Información: El plan de estudios se diseña en función de “Descripción Mínima” y no de Programas Analíticos. Esta opción se ha hecho tal como se sugiere en la guía para el diseño de Planes de Estudio. Por otro lado, la selección de la bibliografía pertinente que sirva de soporte en cada uno de los Módulos variará según la presencia de los docentes visitantes de manera tal que permita la necesaria flexibilidad y actualización bibliográfica. Los Programas Analíticos de los Postgrados es el segundo nivel de concreción del currículo (el presente Plan de Estudio es el primer nivel). Sin duda, corresponderá a la coordinación académica del programa, supervisar y coordinar junto con los docentes nacionales e internacionales la elaboración de dichos Programas Analíticos (en función de la descripción mínima que establece el plan de estudio).

3. Sobre la observación en cuanto al personal docente especificado por módulos, se hace saber que los módulos de las especialidades se atenderán en su mayoría por profesores visitantes. Para ello, la UPNFM, tiene diversos convenios con instituciones que tienen experiencia en la formación a nivel de postgrado en el campo de la Educación Física. Hasta la fecha la UPNFM, ha enviado la lista de docentes tanto nacionales como extranjeros que participarán en la Maestría. El

nivel de especificación en cuanto a la distribución de los docentes en el programa es un paso posterior que forma parte de la estrategia de implementación del plan.

4. En cuanto a la observación a la tabla de contenidos. Se presentará así la tabla porque varios apartados a partir del inciso 6, del documento, no presentan sub-incisos. En el apartado 9 se hizo la corrección sugerida.

5. Los objetivos que se presentan son objetivos del Plan de Estudio, éstos diferente de los objetivos de aprendizaje tanto en su redacción como en sus alcances. Los objetivos de las descripciones mínimas de asignaturas sí son redactados en términos de los logros de los estudiantes.

6. El plan de estudio contempla una Estructura Global que está compuesta por 12 módulos, 1 Seminario y 2 Talleres. Vale aclarar que los Módulos son una opción que la UPNFM adopta para organizar el conocimiento, se trata de integrar de una manera multidisciplinaria y/o interdisciplinaria, contenidos y posturas teóricas diversas sobre uno o varios fenómenos. Desde esta perspectiva, un módulo puede O NO coincidir con un Seminario o con un Taller. Hay que recordar que el Seminario obedece más a una opción metodológica que a una forma de organizar el conocimiento. En el caso que nos ocupa, se ha optado por la combinación de Módulos, Seminarios y Talleres.

7. Los módulos de las especialidades se atenderán en su mayoría por profesores visitantes. Para ello, la UPNFM, tiene diversos convenios con instituciones que tienen experiencia en la formación a nivel de postgrado en el campo de la Educación Física. Dado lo anterior muchos nombres específicos de docentes especialistas no aparecen especificados en el documento.

V. CONCLUSIONES. 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Pedagógica Nacional, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente el plan de estudios en referencia la mayoría de las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. 3. Se justificaron las observaciones que no se tomaron en consideración, esas justificaciones se presentan en esta Opinión Razonada.

VI. RECOMENDACIÓN. 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Educación Física en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de junio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D., DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 991-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 926-141-2001, de fecha 9 de noviembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No.186-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-233-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de

Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.186-131-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-233-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Educación Física, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 185-131-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-232-06-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS RESPECTIVO, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 185-131-01. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 927-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. En el Diagnóstico no se menciona el Papel de la Universidad Pedagógica Nacional en la formación de docentes de nivel medio, ni sus esfuerzos en el campo de la investigación que, como antecedente, podrían justificar más la necesidad de esta Maestría. 2. En los Datos Generales de la Carrera, hace falta la indicación del número de períodos en el año y su duración. 3. De acuerdo con los listados de asignaturas, las unidades valorativas son 52 y no 54 como aparece en este inciso. 4. No se indica el número de asignaturas ni la acreditación. 5. Los requisitos de ingreso deben quedar sintetizados de manera que el aspirante pueda saber rápidamente si reúne o no los requisitos para ingresar. 6. En la introducción, revisar aspectos de redacción. 7. En la Estructura del Plan, específicamente en los Objetivos del Plan, redactarlos en términos de los logros del estudiante. 8. En la Distribución de Asignaturas, no se especifican los requisitos de estas asignaturas, falta la indicación del total de unidades valorativas de cada bloque y no se especifica la distribución de asignaturas en períodos

académicos. 9. En el Flujograma, no es claro en cuanto a la distribución temporal de las asignaturas y no coinciden las unidades valorativas de MIE-580 con las del listado anterior y se omiten las de MIE-530. 10. En la Descripción mínima de asignaturas, los nombres, códigos y requisitos de las asignaturas deben coincidir con los del listado anterior y del flujograma. 11. La Administración del Plan, se omite éste Capítulo, únicamente se mencionan los recursos para la ejecución del plan. 12. Diferenciar entre el pensamiento pedagógico y el pensamiento histórico.

RECOMENDACIÓN. Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 7 de diciembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA CREACIÓN DE LA CARRERA Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE INVESTIGACION EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”. OR-DES-232-06-2002. I. INTRODUCCIÓN.

La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con atención al Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del plan de estudios de la Carrera de Investigación Educativa en el grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 927-141-2001 del Consejo de Educación Superior del 9 de noviembre del 2001 que solicita a la Dirección de Educación Superior elaborar Opinión Razonada al respecto, para ser presentada a dicho Consejo. **III. DIAGNOSTICO.** Se presentó el diagnóstico que fundamenta la creación de la Carrera de Investigación Educativa, en el grado de Maestría de acuerdo a los lineamientos acordados por el Consejo Técnico Consultivo. **IV. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA.** Se consultó a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrados, en relación al plan de estudios de Investigación Educativa de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, quien opinó favorablemente a su funcionamiento, haciendo las observaciones pertinentes para el mejoramiento de dicho documento. **V. OBSERVACIONES AL DIAGNOSTICO.** 1. Portada y Contraportada. Después del nombre de la universidad, debe colocarse el logotipo, seguidamente el título del documento de la siguiente forma: “Diagnóstico para la Apertura de la Carrera de Investigación Educativa en el Grado de Maestría”. Luego agregar el código, y de 2 a 3 espacios abajo, se debe señalar la unidad académica de donde depende la maestría. En la fecha se debe actualizar el año a 2002. Todas estas mismas correcciones se deberán realizar en la contraportada. 2. Tabla de Contenidos: Agregar “No. de página” en el espacio donde se señalan las páginas de cada apartado. 3. Página No.

4 Colocar la cita bibliográfica (Moreno P. 1997, 16), después de donde terminan las comillas, pues la siguiente frase, ya es una opinión de la (s) persona (as) que elaboraron el documento. 4. Página No. 6 abrir el paréntesis donde aparece la cita bibliográfica. 5. Página No. 18 en el cuadro 1 “Sectores con mayor asignación presupuestaria”, se hace la referencia que el sector “educación”, ocupa el tercer lugar, sin embargo al analizar las cifras del cuadro, se aprecia que el sector “Educación”, ocuparía el segundo lugar. Verificar esto. 6. Página No. 30.- En el segundo renglón hay una frase incomprensible. Verificar. 7. Página 32. En el segundo párrafo, cuarto renglón, se debe completar la palabra “fuera”. 8. Página 35.- En “Temática de los cursos”, agregar el signo de porcentaje a la cifra 86.8. 9. Página 36.- Tercer párrafo, cuarto renglón agregar el signo de porcentaje a la cifra 38.9. 10. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, deberá mencionar que impacto tendrá la Maestría en el desarrollo de la investigación en los diferentes niveles del sistema educativo y en el mejoramiento de la educación.

AL PLAN DE ESTUDIOS. 1. ASPECTOS DE PRESENTACION. 1.1. Portada y Contraportada. Después del nombre de la Universidad, debe colocarse el logotipo, seguidamente el título del documento de la forma siguiente: “Plan de Estudios de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría”. Luego agregar el código y de 2 a 3 espacios abajo, se debe señalar la unidad académica de donde depende la maestría. En la fecha se debe actualizar el año a 2002. Todas estas mismas correcciones se deberán realizar en la contraportada. 1.2. Tabla de Contenido: Agregar “No. de página”, en el espacio donde se señalan las páginas de cada apartado. 1.3. Datos Generales de la Carrera. Se debe incluir en este apartado: - El número de los períodos académicos en el año y su duración. - El número de asignaturas. - La acreditación: Master en Investigación educativa. - Fecha de creación de la carrera: 2002. - En requisitos de ingreso: En el numeral 7, revisar la redacción del renglón, ya que está confuso. 1.4. Marco Teórico. - Página 11 en el tercer párrafo existe mucha repetición de la palabra “Interés”, lo mismo ocurre en el párrafo cuarto con la palabra “dominar”, se recomienda la utilización de sinónimos. - Página 14, párrafo 5 y página 15, primer párrafo, debe aclararse su redacción, está confuso. - Página 16, párrafo cuarto igualmente se recomienda el uso de sinónimos, en su redacción. 1.5. Estructura del Plan. Se está de acuerdo como están redactados, tanto los objetivos generales y específicos de la carrera. 1.6. Distribución de las asignaturas por módulos, seminarios y talleres. - Se debe revisar el cálculo de las Unidades Valorativas, porque para los estudios de postgrados una hora teórica con el docente equivale a una unidad valorativa y 4 horas de trabajo académico dirigido o supervisado (práctica de los módulos, seminarios y talleres) equivalen a una unidad valorativa. En tal sentido y como se presenta en el plan de estudios, las unidades valorativas sobrepasarían las 54 Unidades Valorativas que contempla dicho documento. Se recomienda revisar el artículo 61 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior para hacer las enmiendas necesarias. - Al revisar las Unidades Valorativas en relación a horas clases teóricas y prácticas deben hacerse las correcciones en: El Listado de Asignaturas, Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, Flujograma y Descripción Mínima de Asignaturas. - Se debe colocar en este apartado (página 25) los módulos, seminarios y talleres que sean requisito, tal y como aparece en el flujograma y en la descripción mínima de asignaturas. - Aclarar porqué se separan los seminarios y los talleres de los módulos, cuando son parte de estos. 1.7. Descripción mínima de asignaturas. - Página 36. El Taller MIE-565 Diseños Metodológicos de Investigación tiene como requisitos MIE-560 Metodología de la Investigación II y MIE-555 Constitución del objeto, aquí solo aparece con un requisito, corregir. - Página 38 El Taller: MIE-575 Análisis de Datos en Investigación Educativa, tiene como requisito además de MIE-570 Metodología de la Investigación III, el Taller MIE-565 Diseños Metodológicos de Investigación,

aquí solo aparece con un requisito, corregir. - Ampliar la duración de los Cursos y Seminarios tomando en consideración la falta de base en los estudiantes, según diagnóstico en el área de investigación. - “La investigación educativa en América Latina”, debería ser un curso específico para que el estudiante valore: Tendencias teóricas, modelos investigativos desde el punto de vista teórico y metodológico en América Latina. - El contenido del curso “Contexto socioeconómico hondureño”, es muy escueto, limita la posibilidad de aprovechar este espacio para conocer a profundidad la situación nacional. - Se sugiere revisar el contenido de los cursos fundamentales teóricos de la “Investigación Educativa” y “Diseño Metodológico de la Investigación”. 1.8. Se debe agregar como otro numeral “Administración del Plan”, en el que se especifique que para la administración de la maestría deberá contarse con el siguiente personal: - Un coordinador (a) del programa. - Un coordinador (a) de Investigación y Extensión. - Un profesor (a) de planta. Asignar un profesor tutor por cada 10 estudiantes. 1.9. Recursos para la ejecución del plan. - Deberá presentarse fotocopia de los títulos de los profesores de esta maestría. - Es conveniente, además de presentar los nombres, formación académica y dominio temático, organizar el apoyo de los docente por asignatura, módulos, seminarios y talleres, con ellos se logrará la optimización y coordinación en el uso de los recursos humanos. 1.10. Recursos Bibliográficos. El proyecto carece de Bibliografía de apoyo para el desarrollo del Programa. Se sugiere elaborar la misma, cubriendo las necesidades de cada asignatura que forma parte del plan de estudios.

VI. OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO QUE NO FUERON ATENDIDAS Y SU JUSTIFICACION AL RESPECTO.

1. La indicada en el numeral 1.7 que se refiere a “Ampliar la duración de los cursos y seminarios tomando en consideración la falta de base en los estudiantes”. Sobre el particular la maestría está concebida como una oferta que combina variadas actividades académicas orientadas a desarrollar fortalezas en los estudiantes. Los Módulos están considerados como espacios académicos con fuerte contenido teórico guiado por un docente responsable, por un asistente y por un docente visitante seleccionado en función de su competencia profesional. El estudiante deberá cumplir con las exigencias de cada módulo que tiene una intensidad horaria correspondiente al número de unidades valorativas según lo establecen las Normas Académicas para el Nivel de Educación Superior. Se ha incluido también el espacio académico denominado Seminario que será orientado siguiendo las recomendaciones del modelo de seminario investigativo creado y desarrollado por la universidad alemana. El mismo será atendido por un docente responsable y dos asistentes a fin de supervisar de manera cuidadosa la práctica investigativa de los estudiantes. Estos tendrán acceso y trabajarán con fuentes originales (Autores de teorías, informes de investigaciones, bases de datos, consultas a especialistas) a fin de desarrollar la competencia en el análisis, sistematización y creación de nuevo conocimiento. Finalmente la maestría ofrece varios talleres en los cuales los estudiantes harán aplicación de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales trabajados en los Módulos y Seminarios con el propósito de ir desarrollando el diseño, la ejecución y sistematización de la investigación que será el objeto de su trabajo de tesis. Los talleres serán atendidos por varios docentes encargados de la asesoría y seguimiento de las actividades realizadas por los estudiantes. Tanto los seminarios como los talleres combinan el trabajo teórico y práctico, que se refleja en la intensidad horaria definida en apego estricto a lo establecido en las Normas Académicas de la Educación Superior. 2. Sobre la observación, también incluida en el numeral 1.7, que se refiere a “La investigación educativa en América Latina deberá ser un curso específico para que el estudiante valore: tendencias teóricas, modelos investigativos desde el punto de vista teórico y metodológico en América Latina”, se considera que esta temática forma parte del Módulo 2: Problemática

Educativa en la Sociedad Contemporánea por su énfasis en el contexto latinoamericano y nacional, y del Seminario 2: El Contexto Socioeducativo Hondureño, en el que se trata la investigación educativa latinoamericana y hondureña como referente del análisis de la problemática educativa en Honduras.

VII. CONCLUSIONES. 1. Los diferentes componentes del diagnóstico y plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Diagnósticos y Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en el proceso de asesoría que se le brindó, atendió y aplicó debidamente al diagnóstico y al plan de estudios en referencia, las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **VIII. RECOMENDACIONES.** Habiéndose cumplido con la mayoría de las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar el plan de estudios de la Carrera de Investigación Educativa en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de Junio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 992-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 927-141-2001, de fecha 9 de noviembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No.185-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No.OR-DES-232-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la Apertura y Funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No.185-131-2001 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-232-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **SEGUNDO:** Aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Investigación Educativa, en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 195-133-2002 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-235-06-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 195-133-02. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.923-141-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.141 de fecha 9 de noviembre de 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** 1. La metodología de enseñanza aprendizaje es eminentemente teórica, ya que los planes de estudio no contemplan horas de laboratorio o prácticas, al igual que la metodología de los planes de estudio no lo mencionan. 2. El programa de Ingeniería Ambiental debe incluir temáticas tales como: • Factores ambientales de la Urbanización. • Ambiente y diseño en proyectos de desarrollo. • Ordenamiento Territorial. • Formulación de proyectos ambientales. • Análisis de Impacto Ambiental. • Consideraciones geológicas, hidrológicas y climáticas en proyectos de urbanización. 3. Ya que existe una asignatura exclusiva para puentes, debería eliminarse el estudio de puentes de la asignatura Vías de Comunicación II. 4. La asignatura de Ecología en razón de su contenido debería llamarse Educación Ambiental. 5. En algunas asignaturas los objetivos no especifican si son generales o específicos y algunos aparecen redactados como actividades. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 19 de marzo de 2002. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-235-06-2002. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación de las reformas al plan de estudios de la carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, llevó a cabo la revisión del plan de estudios con las reformas propuestas y se formularon observaciones y recomendaciones que para

conocimiento y discusión del Consejo de Educación Superior se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No, 923-141-2001 emitido por el Consejo de Educación Superior el 9 de noviembre del 2001. **III. REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, SOLICITADAS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CENTROAMERICANA.** Justificación de los cambios. Cada uno de los cambios que se hicieron al plan, son consecuencia de una revisión hecha por el coordinador de dicha área con el propósito de mejorar y actualizar los conocimientos en la carrera. Es por ello que se observará que algunas asignaturas se quitaron, se hizo cambio de requisitos en algunas asignaturas, se mejoraron los contenidos y se agregaron aquellas que se consideran que darán al plan una mayor fortaleza y por consiguiente una formación más actualizada al nuevo profesional. Dentro de las modificaciones también hay cambios en las unidades valorativas de algunas asignaturas, especialmente cuando existen 2 asignaturas similares. Ejemplo: • Estructura de Concreto I. • Estructura de Concreto II. • Ingeniería sanitaria I. • Ingeniería sanitaria II. De estas asignaturas, se eliminaron los laboratorios del flujograma; pero dentro del contenido están contemplados los laboratorios de: Topografía, Vías de Comunicación, Laboratorio de Concreto, Laboratorio de Suelos, así como los de Hidrología; con todos estos cambios lo que se pretende es mejorar los niveles académicos del futuro profesional. A continuación se detallan uno a uno los cambios hechos. 1. Datos Generales de la Carrera: Se le agregó la frase “en el grado de Licenciatura”. Unidades Valorativas de 243 a 221. Número de asignaturas de 71 a 68. 1. Introducción: En la página # 7, al párrafo de Administración del Plan se le modificó la redacción. 2. Marco Conceptual: Se mantiene igual. 3. El perfil Profesional. Se mantiene igual. • Conocimientos. Se mantiene igual. • Habilidades y Destrezas. Se mantiene igual. • Actitudes y valores: Se mantiene igual. 3. Listado de Asignaturas. • A las asignaturas electivas de Ciencias Naturales Ecología/Biología se les quitó el requisito de 40 unidades valorativas. • A la asignatura de Generación de Empresas I se modificó el requisito de unidades valorativas, de 160 a 150 u.v. 4.2.2. Asignaturas de Formación Específica. Área de Administración. Se suprimieron las siguientes asignaturas:

Plan 1996

CODIGO	ASIGNATURA
REH302	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS I
ADM103	ADMINISTRACION II
❖ MAT 101	INTRODUCCION AL ALGEBRA
• LCI501	LAB. DE VIAS DE COMUNICACIÓN
• LCI304	LAB. DE CONCRETO
• LCI303	LAB. DE SUELOS
• LCI302	LAB. DE TOPOGRAFIA II
• LCI301	LAB. DE TOPOGRAFIA I
LCC005	LAB. AVANZADO MANEJO DE ARCHIVOS
LCC003	LAB. AVANZADO HOJA ELECTRONICA
IND502	PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD
DER201	LEGISLACION LABORAL
CIV405	HIDRAULICA
CIV307	ANÁLISIS NUMERICO Y PROGRAMACION
➤ CIV551	SEMINARIO DE INGENIERIA SANITARIA
➤ CIV552	SEMINARIO DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS RESIDENCIALES

➤	CIV553	SEMINARIO DE VIAS DE COMUNICACIÓN
➤	CIV554	SEMINARIO DE ANÁLISIS AVANZADO DE ESTRUCTURAS
➤	IND551	SEMINARIO DE AUDITORIA DE CALIDAD
➤	CIV592	TALLER DE CREACION DE EMPRESAS
➤	CIV591	TALLER DE PROYECTOS

➤ Se sustituyeron por CIV594 Práctica Profesional y/o CIV595 Proyecto de Graduación.

❖ Los alumnos podrán someterse al examen de suficiencia.

1. Asignaturas que cambiaron de requisito

CODIGO	ASIGNATURA	Plan 1996	Plan 2002
		Requisito Anterior	Requisito Actual
CIV303	TOPOGRAFÍA	CIV201,90 U.V.	CIV202
CIV304	GEOLOGÍA	CIV303, CIV302	CIV303
CIV308	MECANIA DE SUELOS I	CIV304	CIV304,CIV302
CIV309	ESTRUCTURAS DE CONCRETO I	CIV306	CIV403
CIV310	ANÁLISIS HIPERESTATICO I	CIV308	CIV306
CIV401	DISEÑO DE CIMENTACIONES	CIV312, LCI302	CIV309,CIV311
CIV402	MECANICA DE FLUIDOS	CIF313	FIS202,MAT203
CIV404	DISEÑO ESTRUCTURAL I	CIV401,CIV311	CIF401,CIV312
CIV407	INGENIERIA SANITARIA I	CIV405	CIV412
CIV408	MATERIALES DE CONSTRUCCION	160 U.V.APROB	CIV302
CIV410	DIBUJO II	CIV406	CIV408
CIV501	VIAS DE COMUNICACIÓN I	CIV401,CIV311	CIV404
CIV502	PROCED. Y EQUIPOS DE CONST.	CIV408	ELE302
CIV505	ADMINISTRACION DE OBRAS	IND403,CIV502	IND404
EMP401	GENERACION DE EMPRESAS I	200 U.V.APROB	150U.V.APROB
IND403	INGENIERIA ECONOMICA	REH302	MAT301,CON202
IND404	ADMINISTRACION DE PROYECTOS	CIV505	EMP401,IND405
IND405	INVESTIGACION DE OPERACIONES	MAT301	CIV202
MAT301	ESTADISTICA MATEMATICAS I	MAT201	MAT203

2. Asignaturas Nuevas

PLAN 2001

CIV315	DINAMICA
CIV506	INGENIERIA HIDRAULICA II
CIV314	INGENIERIA HIDRAULICA I
CIV202	ANÁLISIS NUMERICO
CIV507	PUNTES
CON203	INTRODUCCION AL ANÁLISIS FINANCIERO
LCC007	LABORATORIO DE INTERNET
LCC008	LABORATORIO DE PRESENTACIONES
ART109	MUSICA PARA MEDIOS
CIV594	PRACTICA PROFESIONAL
CIV595	PROYECTO DE GRADUACION

3. Asignaturas cuyas Unidades Valorativas aumentaron

CIV313	HIDROLOGIA	3	4
--------	------------	---	---

4. Asignaturas cuyas unidades valorativas bajaron

CODIGO	ASIGNATURA		
CIV309	ESTRUCTURAS DE CONCRETO I	4	3
CIV312	ESTRUCTURAS DE CONCRETO II	4	3
CIV402	MECANICA DE FLUIDOS	4	3
CIV404	DISEÑO ESTRUCTURAL I	4	3
CIV406	DISEÑO ESTRUCTURAL II	4	3
CIV407	INGENIERIA SANITARIA I	4	3
CIV408	MATERIALES DE CONSTRUCCION	4	3
CIV409	INGENIERIA SANITARIA II	4	3
CIV412 (CIV405)	INGENIERIA HIDRAULICA I	4	3
CIV502	PROCED. Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN	4	3
ELE302 (ELE301)	INSTALACIONES	4	3

5. Asignaturas que cambiaron de código y nombre

CODIGO	ASIGNATURA	CODIGO	ASIGNATURAS
CIV307	ANÁLISIS NUMERICO Y PROGRAM.	CIV202	ANÁLISIS NUMERICO
CIV405	HIDRÁULICA	CIV412	INGENIERIA HIDRAULICA I
ELE301	INSTALACIONES ELECTRICAS	ELE302	INSTALACIONES

6. En el flujograma se agregó: Inglés en los 4 niveles, LCC007 Lab. Internet, LCC008 Lab. de Presentaciones y se hicieron movimientos de asignaturas y de requisitos. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. En la portada y contraportada debe suprimirse “Presentado: En octubre 2001” y debe escribirse solamente: 2002. 2. Datos Generales de la Carrera: Página 4. Requisitos de admisión, literal a) suprimir Ministerio de Educación Pública y escribir: Secretaría de Educación. En acreditación: Debe completarse el Título, debe decir: Ingeniero (a) Civil en el Grado de Licenciatura. Actualizar la fecha de reformas al plan, que es: 2002. 3. Introducción: Debe redactarse de nuevo el párrafo 5°. porque no es comprensible la idea que se quiere expresar. 4. Marco Conceptual: No se

encuentran reformas en los párrafos segundo, cuarto, sexto y séptimo, como se expresa en: “Cambios que se le hicieron al plan de estudios de Ingeniería Civil”, presentado por UNITEC. 5. Perfil Profesional. No se identifican cambios en la redacción del primer párrafo y en el literal g) liderazgo. Así también no se identifican cambios en conocimientos, literales g) y h) y en habilidades, literales a) y d). 6. Debido a que la descripción de las reformas de las Asignaturas de Formación Específica no es lo suficientemente comprensible, se recomienda redactarlas con más claridad. Esa falta de claridad obligó a que el personal de la División de Tecnología Educativa hiciera un estudio comparativo entre el Plan de Estudios de 1996 y el Plan de Estudios por reformarse. 7. Debe explicarse como se van a sustituir los Laboratorios de Topografía I y II, Suelos, Concreto y Vías de Comunicación. Según el programa sintético de Topografía I y Topografía II no se contemplan horas prácticas, solamente horas teóricas, 6 horas por semana en cada una de estas asignaturas, sin embargo, en los objetivos los estudiantes tienen que lograr conductas que implica dedicar tiempo a la práctica. Además en la metodología de enseñanza-aprendizaje solo se contemplan exposiciones del profesor y solución de ejercicios. Lo mismo se observa en los programas sintéticos de Mecánica de Suelos I y II, páginas 90 y 93. 8. Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. LCC005 Laboratorio Básico, Manejo de Archivos, página 30, en el Listado de Asignaturas, Flujograma y en el Programa Sintético el código es LCC-004, corregir. CIV-412 Ingeniería Hidráulica I, página 30, en el Listado de Asignaturas aparece con el código CIV-314. En el Flujograma aparece en el código CIV-412 y en la descripción mínima de asignaturas el código es CIV-412. Debe dejarse un solo código en todo el documento. No aparece, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos, Flujograma y Descripción Mínima, LC001 Laboratorio Procesador de Palabras, solo aparece en el Listado de Asignaturas, página 26, corregir. La suma de las Unidades Valorativas en el Listado de Asignaturas es 229, en la Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos también es 229, sin embargo en Datos Generales de la Carrera se consigna como Unidades Valorativas del Plan de Estudios la cantidad de 221, revisar y corregir. 9. Descripción Mínima de Asignaturas. Página 77, CIV-202 Análisis Numérico, aparece con 4 U.V. en los otros apartados tiene 3 U.V., corregir. Página 117, Proyecto de Graduación, tiene el código CIV-598, en los otros apartados tiene el código CIV-595, corregir. 10. Flujograma, páginas 33 y 34. Corregir el código de Ingeniería Hidráulica y el nombre de uno de los requisitos de graduación que aparece como Taller de Proyectos y el nombre correcto es Proyecto de Graduación. 11. Requisitos de Graduación. Al párrafo cuatro le corresponde el inciso d), el cual debe escribirse. Al párrafo cinco le corresponde el inciso e), el cual debe escribirse. 12. Tabla de Equivalencias. Corregir la fecha del plan de estudios vigente, que es 1996 y no 1994, como aparece en la Tabla de Equivalencias. Para mayor ilustración ver el Acta No. 82, del Consejo de Educación Superior, de la sesión celebrada el 5 de junio de 1996, Acuerdo No. 446-82-96. 13. Asignaturas que pueden ser ofrecidas en cursos intensivos. En el segundo renglón debe cambiarse la palabra semestre por la palabra período, ya que semestre indica seis meses y el período académico de UNITEC solo es de once semanas. Dado que UNITEC tiene cuatro períodos académicos en el año ¿De qué duración es el período intensivo? ¿Cuántos períodos intensivos se dan en el año escolar?. 14. Recursos para la Ejecución. No se encuentra en Instalaciones Físicas y en Materiales y Equipo, laboratorios propiamente para asignaturas de formación específica, si UNITEC no cuenta con ellos, deberá decirse si tienen convenios con otras instituciones para el uso de laboratorios propios para asignaturas profesionalizantes de Ingeniería Civil. Solamente se mencionan los laboratorios de Química y Física. **V. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DADAS POR EL CONSEJO TECNICO**

CONSULTIVO. 1. En la metodología de enseñanza y aprendizaje se acató la recomendación de agregar las horas prácticas; así como la metodología de enseñanza y aprendizaje de prácticas de laboratorio. Realmente fue un error técnico al no incluirlas ya que se estaba consciente de que se deberían incluir. 2. Se acató la recomendación de incluir en el programa de la asignatura Ingeniería Ambiental los siguientes temas: a)Factores ambientales de la urbanización. B)Análisis del impacto ambiental. C)Consideraciones geológicas, hidrológicas y climáticas en proyectos de urbanización. Los demás temas propuestos se aplican implícitamente en el desarrollo de otras asignaturas, por lo cual no se consideró necesario agregarlos en ésta. 3. En la asignatura de Vías de Comunicación se trata el tema de puentes, el cual no se puede excluir porque sólo se enseñan en forma introductoria e ilustrativa de vía de comunicación; por esta razón se creó la asignatura de Puentes en donde el tema se estudia más a fondo. 4. A la asignatura de Ecología no se le cambiará el nombre. 5. Ya que no se especifica en cuales asignaturas se observa esta situación no se hicieron las correcciones pertinentes; sin embargo se revisaron los objetivos de las asignaturas siguientes: ESP101 Español. MAT104 Cálculo I Diferencial con Geometría Analítica. MAT201 Cálculo Integral con Geometría Analítica. BIO101 Biología. BIO102 Ecología. MAT301 Estadística Matemática **VI. CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura, están de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. Se atendieron las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN.** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las reformas solicitadas al plan de estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de Junio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 993-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 923-141-2001 de fecha 9 de noviembre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 195-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-235-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 195-133-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-235-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana,

UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 189-131-2001 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES-234-06-2002 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 189-131-01. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.911-140-2001 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.140 de fecha 5 de octubre del 2001, teniendo a la vista la Solicitud de Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES.** Agregar la característica del Perfil Profesional FACILITADOR, RELACIONADOR PÚBLICO E INVESTIGADOR y hacer los ajustes necesarios en los objetivos generales y específicos de la Carrera. 1. Es necesario incluir en la formación específica la asignatura de Legislación Laboral. 2. ¿Cuáles son las razones para que no tenga en su formación profesional una práctica profesional supervisada. **RECOMENDACIÓN.** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas hechas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, previo integración de las observaciones enumeradas en el presente Dictamen. Tegucigalpa, 7 de diciembre de 2001. **POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO. MSc. LEA AZUCENA CRUZ. PRESIDENTA POR LEY.”.**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LAS REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGIA CENTROAMERICANA, UNITEC. OR-DES-234-06-2002 . I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación

Superior, emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el estadio académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 911 –140-2001 del 5 de octubre del 2001. **III. REFORMAS SOLICITADAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MERCADOTECNIA Y VENTAS EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO.** 1. Datos Generales de la Carrera: Nombre: Se le quito la frase “SUPERIOR”. Períodos académicos: de 9 a 8. Números de unidades valorativas 101 (igual). Número de Asignaturas de 30 (igual). 1. Introducción. Se le agregó el séptimo y el octavo párrafo. 2. Marco conceptual. Se mantiene igual. 3. Perfil Profesional. Se mantiene igual. 4. Estructura del Plan. Se agregó al inicio un párrafo referente a la metodología del desarrollo curricular. 4.2.2 Asignaturas de formación específica. Se cambió: MER201 Mercadotecnia por MER297 Mercadotecnia I. MER303 Mercadotecnia Internacional I se quitó. COM301 Relaciones Públicas se quitó. Se eliminaron: MER302 Distribución y Logística. MER305 Desarrollo de Productos. MER307 Administración de Compras y Suministros. MER308 Administración de Crédito y Cobranzas. MER311 Mercadotecnia de Seguros. MER403 Mercadotecnia de Servicios. MER404 Mercadotecnia Social. MER405 Mercadotecnia Agrícola. Se dejaron como electivas de formación específica solamente: MER406 Mercadotecnia Turística y MER407 Mercadotecnia Bancaria. 4.2.3 Actividades coprogramáticas. A) Se agregó ESP001 Español nivelatorio. B) Se agregó LCC007 Laboratorio de internet. C) Se sustituyó LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos por el LCC008. Laboratorio de presentaciones. D) Se agregó el laboratorio LCC003 Laboratorio Avanzado Hoja Electrónica. 4.4 Distribución de Asignaturas en Períodos Académicos. Se reacomodaron los períodos académicos, así como los requisitos, los cuales se explican a continuación: Area de Matemáticas. MAT107 Estadística I se le quitó el requisito de MAT102 Algebra. Area de Mercadotecnia. MER202 Comportamiento del Consumidor, el requisito anterior era MER-201 Mercadotecnia, ahora el requisito es MER207 Mercadotecnia I. MER204 Investigación de Mercados I requisito anterior era MAT107 Estadística y MER201 Mercadotecnia, ahora el requisito es MER207 Mercadotecnia I. MER203 Publicidad el requisito anterior era MER201 Mercadotecnia, ahora el requisito es MER207 Mercadotecnia I. Area del Programa Emprendedor: EMP401 Generación de Empresas I el requisito anterior era 80 unidades valorativas aprobadas, ahora el requisito es 90 U.V. aprobadas. Area de Laboratorio. Se suprimió LCC004 Laboratorio Básico Manejo de Archivos. Se agregó LCC008 Laboratorio de Presentaciones. Se agregó LCC007 Laboratorio de Internet. En el Flujograma se hizo cambios en períodos y requisitos. También se agregó como requisito para matricular: Introducción al Algebra y Español la aprobación de la aprobación de la Evaluación Diagnóstica o el curso Nivelatorio. 10. 4.6 Descripción Mínima de Asignaturas. Se explica como se calculan las Unidades Valorativas en relación a los períodos de UNITEC. Se cambió el contenido de los siguientes programas sintéticos: • Introducción al Algebra (Redacción de objetivos 1). • Historia de Honduras (cambios en la redacción del contenido y se le agregó el inciso 7). • Sociología (cambios en la redacción del contenido). • Filosofía (se agregó el inciso 3,4). • Administración I (Cambié la

redacción del contenido). • Administración II (cambió la redacción del contenido). • Laboratorio Procesador de Palabras (cambios en la redacción del contenido). • Laboratorio Básico de Hoja Electrónica (cambios en la redacción del contenido). • Estadística I (cambios en el primer inciso del contenido). • Mercadotecnia I (cambio total en el contenido del programa). • Generación de Empresas I (cambios de redacción del contenido). • Comportamiento del Consumidor (cambió el inciso 4). • Microeconomía se agregó inciso 7. • Macroeconomía se agregó inciso 9. • Fundamentos de Teoría de la Comunicación se agregó inciso 1. • Sociología, en el objetivo # 1 se quito la palabra “con propiedad”. • Ecología en el inciso # 2 se quitó la palabra “con destreza”. 4.7. Requisitos de Graduación. Se mantiene igual. 5.3.1 Recursos Humanos. Se modificó el listado de los docentes. **IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.** 1. En la portada y contraportada suprimir la frase “presentado en septiembre del 2001”, y agregar solamente año 2002. 2. Página 4, en fecha de reformas al plan cambiar al año 2002. 3. En las asignaturas MER-406 Mercadotecnia Turística y MER-407 Mercadotecnia Bancaria, se debe aclarar si fueron eliminadas o si por error técnico no se incluyeron en el plan a reformar. 4. La asignatura ESP-101 Español, aparece en la solicitud de reforma como ESP-101 Español Nivelatorio, en el plan solo aparece como Español. Aclarar. 5. Se considera pertinente agregar una asignatura de Legislación pero con orientación Mercantil, dada la naturaleza de la carrera, que tiene que ver con la relación del cliente o consumidor y es preciso conocer aspectos contenidos por ejemplo, en la Ley del Consumidor, el Código del Comercio, etc. 6. Se deberá cumplir con las observaciones emanadas del Consejo Técnico Consultivo, en caso de no existir consenso en las mismas, se debe notificar por escrito la justificación de su desacuerdo. 7. En virtud que se modificó el listado de docentes para esta carrera, se deberá adjuntar los Currículums Vitae de este personal con las fotocopias de los títulos debidamente validadas. **V. OBSERVACIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO QUE FUERON TOMADAS EN CONSIDERACION Y LA JUSTIFICACIÓN DE LAS NO CONSENSUADAS.** 1. Agregar la característica del Perfil Profesional facilitador o relacionador público y hacer los ajustes necesarios en los objetivos generales y específicos de la carrera. El perfil profesional se modifico en el segundo párrafo, (página 13) al igual que los objetivos pág. 16 y pág. 17. 1. Es necesario incluir en la formación específica la asignatura Legislación Laboral. Se tomó la decisión de no incluir la asignatura de Legislación Laboral, pero se hace la aclaración que en la asignatura de Administración II, en el contenido relacionado al diseño y análisis de los modelos de organización así como en el contenido de la dirección, se enseña lo relacionado al aspecto laboral. 2. ¿Cuáles son las razones para que no tenga en su formación profesional una práctica profesional supervisada?. En la asignatura Generación de Empresas I, los estudiantes ponen en práctica todos sus conocimientos a través del asesoramiento técnico que prestan a pequeñas empresas en los diferentes municipios del país. 3. No aparece la asignatura de Tecnología de Investigación, siendo clave en ésta carrera. En UNITEC no existe una asignatura designada como Tecnología de la Investigación; pero cabe aclarar que las técnicas y metodologías de investigación se incluyen en la asignatura de MER204 Investigación de Mercados I. **VI. CONCLUSIONES.** 1. Las reformas al Plan de Estudios, están estructuradas y descritas de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudio en el Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Tecnológica Centroamericana, en el proceso de asesoría que se le dio, atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y por el Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN.** En consecuencia la Dirección de

Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las reformas al plan de estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas en el estadio académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 12 de Junio de 2002. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR SUPLENTE. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 994-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 911-140-2001, de fecha 5 de octubre de 2001, este Consejo conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 189-131-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-234-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que toda reforma que implique transformación de la estructura académica y administrativa de un Centro, deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo establece el Art. 47 de las Normas Académicas de El Nivel de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 189-131-2002 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-234-06-2002 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Mercadotecnia y Ventas, en el Estadio Académico de Grado Asociado, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
QUINTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, entregó a la Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 995-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Derecho en el grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 960-144-2002, de fecha 22 de marzo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-201-05-02, folios 184 al 342. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REFORMADO DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, entregó a la Dra. Annarella Vélez de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, debidamente registrado el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 996-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, mediante Acuerdo No. 961-144-2002, de fecha 22 de marzo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP @ 153-05-02, folios 343 al 461. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:**

Entregar al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, el Plan de Estudios Reformado, de la Carrera de Arquitectura, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo al Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SÉPTIMO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica, en el Grado de Licenciatura.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 997-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Profesorado de Educación Básica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, mediante Acuerdo No. 945-142-2001 de fecha 7 de diciembre de 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-199-03-02, folios 364 al 507. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado de Educación Básica, en el Grado de Licenciatura, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

OCTAVO: ENTREGA DEL ESTATUTO REFORMADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” UPNFM. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, entregó a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, debidamente registrado el Estatuto Reformado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 998-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación para la creación y funcionamiento de Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la Reforma solicitada al Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, mediante Acuerdo No. 962-144-2002, de fecha 22 de marzo de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RC® 01-06-02, folios 1 al 37. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Estatuto Reformado, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, el Estatuto Reformado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
NOVENO:**

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE TIENEN EL TÍTULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No.5, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 999-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 18 de abril de 2002, emitió dictamen favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1644	Juan Benito Ortega Espino	0601-1984-01193
1645	Héctor Manuel Pineda	1401-1984-02462
1646	Ana Carolina Ebanks Rodríguez	0801-1981-40029
1647	Joaquín Heriberto Quesada Martínez	1807-1984-00746
1648	Carlos Javier Gevawer Murillo	0801-1965-05710
1649	Grace Orieta Hernández Vallejo	0601-1964-01451
1650	Mario Roberto García Fajardo	0501-1962-01987
1651	José Homnidas Flores	1701-1952-00083
1652	Carlos Roberto Chinchilla Mejía	0107-1971-00339
1653	Nelcin Angelina Pastor Zelaya	1501-1958-00251
1654	Julio Antonio Suazo Menéndez	0801-1956-01684
1655	Sandra Eduviges Suazo González	0801-1960-08110
1656	Jorge Ernesto Aguero	1705-1980-00272
1657	Nolvia Argentina López Muñoz	1520-1948-00070
1658	Carlos Enrique Pinel	0615-1951-00213
1659	Yuvany Evenor López Casaca	0419-1968-00039
1660	Denis Oduver Cruz Padilla	1501-1976-00033
1661	Carmen Echeverría Gámez	0507-1948-00014
1662	Lillian Gabriela Rock Salinas	0801-1973-02275
1663	Ramón Humberto López Rodas	1201-1971-00222
1664	Verónica Mireya Luque	0803-1966-00308
1665	Gustavo Adolfo Soto Chinchilla	1401-1973-00239
1666	Zoila Rosa Hernández Velásquez	0801-1956-01917
1667	Carlos Oved Urbina López	0101-1974-01984
1668	Oscar Alberto Sosa Ordóñez	0703-1969-01662
1669	Mara Isarela Rodríguez Carías	0801-1977-13784
1670	Jorge Alberto Maradiaga Rodríguez	1804-1971-01878
1671	Héctor Enrique Briones Antúnez	0101-1970-01957
1672	Belarmino Reyes	1707-1954-00340
1673	Herminio Pineda Bautista	0501-1956-01650
1674	Lina Pineda Morales	0801-1975-03046
1675	Mauricio Ricardo Aguilar Robles	0506-1949-00532
1676	Levy Suyapa Valle Pinto	1403-1970-00077
1677	Reyna Teresa Valerio Harry	0107-1974-01243
1678	María Blascina Pineda Sánchez	1006-1975-00658
1679	Nidia Andrade Morales	0506-1958-00865
1680	Saúl Alberto Rodríguez Méndez	0801-1945-01372
1681	Delhy Suyapa Interiano Santos	0102-1968-00116
1682	Juan José Ayala Orellana	1010-1952-00006
1683	Manuel Orlando Cáceres Cárcamo	0801-1962-00183
1684	Alexander Roberto Lagos Flores	0801-1974-04947
1685	Andrés Abelino Barahona Velásquez	1810-1938-00173
1686	Ramón Arturo Bueso Caballero	0401-1972-00409
1687	Julio Humberto Núñez	1701-1968-01063
1688	Vicente Ramón Aguilar Aguiriano	1519-1959-00190
1689	Remberto Iglesias Lara	1201-1947-00030
1690	Olga Victoria Aguirre Baide	1626-1953-00278
1691	Dilcia Azucena Paz Salcedo	0801-1964-09779
1692	Rolando Arturo Cáceres Torres	0801-1954-02689
1693	Orestila Margoth Muñoz Reyes	1618-1971-00058

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1694	Edy Juan Castellanos Zúniga	0801-1959-05637
1695	Gladis Aída Jiménez Mencía	1501-1938-00081
1696	José Felipe Barahona Guerra	1804-1950-00585
1697	Santos Isabel Duarte Maldonado	0106-1954-00071
1698	Mirna María Valle Ayala	0601-1970-02167
1699	Rony Ernesto Láinez Maradiaga	0605-1968-00113
1700	José Doroteo Cruz Banegas	1810-1950-00068
1701	Hernán Anmerli Mendoza Tercero	0603-1971-00448
1702	Lexs Osberto Mejía Murillo	1801-1960-00587
1703	Noris Ofelia Bueso Torres	1501-1976-00168
1704	Felany América Rodríguez Romero	0801-1965-01015
1705	Elba Yolanda Varela Bustillo	1810-1971-00223
1706	Dina Lorena Hernández Ramos	0311-1970-00239
1707	Edgardo Aguilera Perdomo	0601-1965-01662
1708	Elena Guadalupe Molina Sánchez	0801-1961-01719
1709	Gil Marcelino Vásquez Flores	0611-1984-01550
1710	Pedro Pineda Ayala	0401-1931-00326
1711	Carlos Raimundo Aguirre Mejía	1620-1952-00237
1712	César Cristobal Velásquez	1804-1973-02143
1713	Oscar David Cruz Moreira	0801-1965-00239
1714	Eliseo René Licon Avila	0107-1964-02025
1715	Martha Patricia González	0318-1966-00947
1716	Rubén Villacorta Cisneros	0801-1979-17841
1717	Ela Abadeza Paredes Bromfield	0506-1964-01117
1718	Carlos Manuel Escoto Trujillo	0801-1960-02892
1719	Anarda Maribel Rodríguez López	0701-1961-00220
1720	Ladislao Carranza Amador	0601-1948-00254
1721	Edgardo Alonso Barahona Castellanos	0501-1957-03203
1722	Juan Ramón Aguilar	0801-1961-07064
1723	José Amado Mancía Leiva	1804-1970-01263
1724	Edy Nelson Lagos Pereira	0801-1969-04331
1725	Delcy Agripina Oliva Guifarro	1517-1961-00098
1726	Denis Omar Sánchez Udiel	0615-1968-00056
1727	Roberto Otoniel Bueso Reyes	1001-1964-00137
1728	Roberto Posadas Lemus	0401-1945-00557
1729	José Antonio Martínez Suazo	0801-1946-03643
1730	Tania Joseph Gómez Velásquez	0801-1976-08290
1731	Daniel Menjívar Luján	0107-1953-01349
1732	Nectalí Javier Castro Herrera	0209-1957-00011
1733	Edna Jorgelina López Flores	0801-1953-01667
1734	Santos Beatriz Aceituno Antúnez	0101-1971-00965
1735	Dagoberto Alfredo San Martín Rivera	0801-1970-01243
1736	Malcon Eduardo Guzmán Valladares	0801-1977-03216
1737	Mélida Lucila Coto Zelaya	0401-1967-00349
1738	Oscar Orlando Iglesias Bustillo	0801-1949-03411
1739	Orbelina Martínez Hernández	1807-1956-01137
1740	José Francisco Rodríguez Reyes	0801-1955-02130
1741	Fausta Josefa Nájera Valladares	1509-1933-00024
1742	Leonidas Donato Elvir Elvir	0801-1953-00508
1743	Gloria Marina Esquivel Ochoa	0801-1961-06500
1744	María Luisa Rodríguez Rodríguez	0801-1969-06389

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1745	Iris Isabett Elvir Madrid	1804-1956-00473
1746	Mary Ela Martínez Medina	1807-1972-00947
1747	Marcelo Ramón Aguilera Aguilar	0616-1984-00174
1748	Carlos Honnathan Varela Figueroa	0510-1967-00133
1749	Edras Omar Arias Bonilla	1704-1981-00407
1750	Samuel Florentino Salgado	0801-1969-09251
1751	Antonieta Vásquez Gonzáles	1804-1958-00933
1752	Angel Santos Portillo Angel	0422-1948-00056
1753	Oscar Armando Cárcamo Nájera	1509-1965-00122
1754	Gloria Derys Barrientos Sierra	0801-1959-04237
1755	María Esmeralda Díaz Castellanos	0201-1949-00154
1756	Williams Geovanni Ponce Zelaya	0501-1968-00759
1757	Angel Enrique Maradiaga Sierra	0801-1952-00981
1758	Héctor Antonio Portillo Lara	1408-1949-00041
1759	Helga Jasmín Pavón Velásquez	0801-1969-04578
1760	Fabio Froilán Elvir Colindres	0703-1960-01156
1761	Vilma Dalila Handres Flores	1702-1981-00104
1762	Pedro Francisco Godoy Ham	0801-1974-06913
1763	Mario Roberto Chinchilla Mejía	0401-1969-00914
1764	Antonio Josué Corea	0319-1956-00076
1765	Rafael Enrique Fonseca Andino	0818-1937-00052
1766	Jaime Antonio Suárez	0709-1947-00026
1767	Atanacio Hernández Castellanos	1602-1953-00206
1768	Lidya Virginia Cáliz García	0801-1971-04242
1769	Irma Lizeth Aguilar Montoya	0813-1968-00109
1770	Adelmo Hernández Hernández	1401-1980-00017
1771	Román Arturo Pineda García	0801-1960-00259
1772	Suyapa Yamileth Mendoza Castellón	0615-1973-00072
1773	Carlos Edgardo Loucel García	0601-1951-00322
1774	Alba Nery Alvarado Ortega	0301-1956-00480
1775	María Erlinda Lanza Amador	0704-1968-00578
1776	Reynaldo Antonio Nájera Carías	0101-1965-00067
1777	Carmen María Vásquez Corrales	0615-1967-00207
1778	Melvin Antonio Santos Flores	1401-1975-00261
1779	Elizabeth Salgado Luna	0801-1964-04181
1780	Isis Lourdes Martínez	1807-1974-00453
1781	Darío Esaú Ferrufino Chacón	0702-1954-00067
1782	Wendy Ninoska Avila Alvarez	0801-1971-05714
1783	Adalberto Martínez Salcedo	0703-1945-00238
1784	Rubén Carbajal Velásquez	0501-1973-05296
1785	Joaquín Salvador Carranza Lagos	0801-1960-02934
1786	Jorge Alexander Maldonado Ramírez	1621-1971-00014
1787	Chantal Salinas Martínez	1204-1973-00037
1788	Conni Walesca Romaña Hernández	0501-1967-01985
1789	Nery Antonio Paz Escobar	0301-1969-00436
1790	Víctor Manuel Mejía Meza	1709-1957-00199
1791	Angel Aníbal Sandoval	1801-1952-00185
1792	Guillermina Lisseth Ayala Espinoza	0401-1962-00716
1793	José Rubehin Hernández Vega	0404-1951-00439
1794	Adilia Gómez Canales	0801-1933-01201
1795	Sofía Guadalupe Lozano Canales	0311-1966-00265

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1796	Dania María Muñoz Avelar	1601-1972-00629
1797	Dina Haydee Galeano Martínez	1211-1965-00062
1798	Ramón Humberto Rodas Suazo	1201-1957-00167
1799	Manuel Román Valdés Aystas	0801-1934-01972
1800	María Georgina Castro López	0801-1943-01070
1801	Ondina María Valenzuela Zapata	0801-1960-00106
1802	Edwar Caballero Mejía	1622-1966-00240
1803	María Adelina Mejía Mejía	0801-1969-09060
1804	Hilda Eusebia Rodríguez Orellana	1807-1963-00605
1805	Keyber Yamileth Suazo Rivera	0801-1968-06413
1806	Sonia Maribel Mercadal Díaz	1503-1977-01357
1807	Héctor Orlando Tábora Gómez	0401-1957-00017
1808	Leopoldo Enrique Romero Banegas	1804-1959-01274
1809	Antonio Humberto Guillén Peña	0501-1974-09137
1810	Miguel Angel Chávez	1516-1953-00129
1811	Ceres Judith Marriaga Bonilla	1709-1965-00465
1812	Iris Orlinda Rivera Jerezano	1601-1971-00559
1813	Olga Argentina Cortéz Varela	0801-1957-01966
1814	Jorge Alberto Mejía Orellana	0503-1979-00094
1815	Aída Lucinda Suazo Pineda	0801-1944-01746
1816	Liscien Cecilia Lagos Arnold	0201-1966-00380
1817	Sandra Abelina García Salgado	1501-1956-00414
1818	Suyapa de Jesús Carías Guszaine	0801-1962-09448
1819	Vicente Fernández Pineda	0801-1960-00916
1820	Sandra Gricelda Mejía Reyes	1804-1972-02681
1821	Henry Oswaldo Torres Ayala	1314-1961-00095
1822	Ana Gabriela Varela Meléndez	0801-1974-10713
1823	Carmen Albina Martínez Palacios	1811-1977-00168
1824	Carmen Reina Ortíz Canales	0613-1961-00082
1825	José Ricardo Lara Watson	0801-1958-03706
1826	Luis Gustavo Hernández Saldaña	0801-1956-02789
1827	Irina Maribel Urbina Aguilar	2801-1984-00125
1828	Elba Leticia Domínguez Sifontes	0801-1961-04870
1829	Zonia Antonieta Pinto Valle	1401-1984-00953
1830	Mercy Kilmeny Rosa Portillo	1401-1971-00130
1831	Guillermo Fabricio Ramírez Vásquez	0801-1975-02217
1832	José Saúl Castillo Lizardo	0301-1972-00794
1833	María Victoria Navarrete Flores	0801-1944-02542
1834	Jorge Rubén Abrego Navarrete	0801-1972-06988
1835	Sandra Elizabeth Martínez García	0801-1969-06818
1836	Marcos Augusto Chirinos Martínez	1701-1984-06817
1837	Haydee Clarisa Cruz Echeverría	1804-1978-02569
1838	Gladis Justina Flores García	0714-1967-00089
1839	Alfredo Yovani Moradel Ramos	1501-1971-01032
1840	José Ramón Aguilar Palacios	1503-1971-01033
1841	Humberto Amador	0601-1962-01437
1842	Pablo Gerardo Hernández Rivas	0801-1955-02679
1843	Mercedes Solórzano Alvarez	0601-1954-00562
1844	Ramón Víctor Ordóñez Alvarez	0801-1949-00344
1845	Rosa María Tercero	0801-1972-02445
1846	Ofelia Margarita Gutiérrez González	0801-1971-00918

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1847	Santos Bernardo Díaz Bonilla	1706-1958-00220
1848	Mario Noel Vallejo Larios	0615-1949-00122
1849	Jessica María Rojas Venegas	0801-1971-03900
1850	Florencio Arturo Sánchez Martínez	1006-1969-00224
1851	Juan Amílcar Mendoza Canales	0604-1960-00010
1852	Emma Edith Murillo Membreño	0107-1973-01103
1853	Vilma Luz Barrientos	0801-1965-06529
1854	Marta Guadalupe Teruel González	1601-1960-00141
1855	Pedro Arturo Herrera Santos	0801-1968-07882
1856	Rodolfo Milla Reyes	1305-1963-00242
1857	Elsa Marina Domínguez Del Cid	1011-1946-00029
1858	René Mauricio Aceituno Ulloa	0801-1969-04035
1859	Ada Marina Cruz Guillén	0801-1949-03668
1860	María Olimpia Pérez Ramos	1626-1966-00226
1861	Ana Mélida Hernández Laínez	1503-1968-00691
1862	Noé Edgardo Vega Canales	0208-1985-00189
1863	Carlos Isaías Ortega Ulloa	0105-1973-00154
1864	Vivian Arelly Rodríguez Pérez	0801-1972-00087
1865	Gabriela Waleska Cáceres Gómez	0801-1970-06608
1866	Franklin Omar López Santos	0501-1957-01252
1867	Sandra Santos Zúniga	0107-1970-01585
1868	Carlos Ramón Mejía Pineda	1601-1961-00439
1869	Lourdes Esmeralda Ordóñez Barahona	0818-1958-00045
1870	Luis Armando Echeverría Varela	1503-1970-00350
1871	Rosa Margarita Velásquez	0801-1968-07919
1872	Reina Margarita Amador Fiallos	0801-1956-05529
1873	Héctor Lazo Lozano	0105-1939-00062
1874	Henry Antonio Arévalo Velásquez	0301-1970-00764
1875	Lesly Verónica Guzmán Castillo	1208-1969-00064
1876	José Narciso Fuentes Cruz	1701-1959-00383
1877	Heberto Ruíz Meza	1521-1981-00245
1878	Ashby Maradiaga Panchamé	1804-1966-02581
1879	Efraín Adalberto Luján Oseguera	1807-1955-01029
1880	Benjamín Enrique Bustillo Ochoa	0801-1967-04497
1881	Bessy Nadezda Núñez Aguilar	0318-1969-00009
1882	Gloria Elizabeth Aceituno Cerrato	0801-1954-00455
1883	Edgardo Orellana Osorio	0101-1948-00068
1884	Mercedes Osiris Bueso Reyes	0107-1971-01084
1885	Jimmy Jacobo Vargas Ordóñez	0615-1958-00498
1886	Jenny Gabriela Almendáres Flores	0801-1971-01795
1887	Carlos Antonio Baide San Martín	0401-1961-00012
1888	Jesús Humberto Medina Alva	0401-1965-00054
1889	Gladis Adelina Ramírez Dubón	1407-1957-00025
1890	Brenda Carolina Lanza Paz	0501-1973-05240
1891	Ana Isabel Díaz Marinakys	0501-1985-05044
1892	Darío Humberto Hernández Bonilla	1811-1947-00115
1893	Miguel Castillo Ortíz	0612-1967-00006
1894	Alvaro Yefrin Valladares Avila	0703-1970-01913
1895	Clara Patricia Paguada Manzanares	1001-1966-00067
1896	María Isabel Borjas Gómez	0801-1946-02395
1897	Berta Rosa Valeriano Escoto	0801-1938-00494

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
1898	Henry Geovanny Duarte Zaldívar	1804-1966-01140
1899	Josefa Dolores Navarro Hernández	1501-1959-00350
1900	José Alfonso Aguilar Aguilar	0714-1951-00117
1901	Juan Carlos Rivera Reichmann	0801-1967-04475
1902	Javier Armando Argueta Suazo	0601-1969-01487
1903	Fredy Gerardo Mejía Bú	0801-1965-00708
1904	Teófilo José Barahona Gonzáles	0601-1966-00432
1905	Reyna Virginia Alvarado Barahona	0506-1961-00212
1906	Gustavo Adolfo Villanueva Henderson	0506-1959-01253
1907	Ulises Mejía León Gómez	0101-1966-01740
1908	Edwin Francisco Ortéz Cruz	1706-1972-00504
1909	Tania Melissa Mejía Fortín	0827-1974-00085
1910	Claudia María Baide Recarte	0501-1972-01123

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1000-147-2002. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELIESER OSFEL MALDONADO MALDONADO** de Licenciado en Ciencias Policiales en

el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3440-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **ELIESER OSFEL MALDONADO MALDONADO. R-002-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARVIN ANTONIO CÁLIX ROSALES** de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura Otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 3441-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Policiales en el Grado de Licenciatura a **MARVIN ANTONIO CÁLIX ROSALES. R-003-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IVAN LEONARDO VALLADARES ELVIR**, de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen No. 3442-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **IVAN LEONARDO VALLADARES ELVIR. R-004-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARMEN GUADALUPE HERRERA CARCAMO**, de Licenciada en Mercadotecnia, en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en virtud de dictamen No. 3443-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **CARMEN GUADALUPE HERRERA CARCAMO. R-005-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANGELA MERCEDES RAMÍREZ PAZ** de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen No. 3444-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **ANGELA MERCEDES RAMÍREZ PAZ. R-006-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NORMAN ROBERTO GARCIA PAZ**, de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen No. 3445-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial en el Grado de Licenciatura a **NORMAN ROBERTO GARCIA PAZ. R-007-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA TERESA LOPEZ ALFARO** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de

Licenciatura Otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3446-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **ANA TERESA LOPEZ ALFARO. R-008-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JENNY LISETH COREA VILLEDA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por La Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen No. 3447-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **JENNY LISETH COREA VILLEDA. R-009-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MELISSA ALVARADO GALVEZ** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3448-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **MELISSA ALVARADO GALVEZ. R-010-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SHARON LUCIA FLORES MENCIA** de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3449-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración de Empresas en el Grado de Licenciatura a **SHARON LUCIA FLORES MENCIA. R-011-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA RUTH VILLALOBOS RAMÍREZ**, de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Grado de Licenciatura, Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula, en virtud de dictamen No. 3450-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, en el Grado de Licenciatura a **ANA RUTH VILLALOBOS RAMIREZ. R-012-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GENNIE SEVILLA RODRÍGUEZ** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura, Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3451-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **GENNIE SEVILLA RODRIGUEZ. R-013-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HECTOR RAMON OSORIO RODRIGUEZ** de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura

Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3452-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **HECTOR RAMON OSORIO RODRIGUEZ. R-014-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM SUYAPA GARCIA PINEDA**, de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3453-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **MIRIAM SUYAPA GARCIA PINEDA. R-015-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRZA ROSARIO GARCIA PINEDA**, de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3454-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **MIRZA ROSARIO GARCIA PINEDA. R-016-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ROSA CATALINA PEREZ MARROQUIN** de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3455-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales en el Grado de Licenciatura a **ROSA CATALINA PEREZ MARROQUIN. R-017-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HEIDI ROSALY KAWAS ARGEÑAL** de Licenciada en Mercadotecnia, el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 3456-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia en el Grado de Licenciatura a **HEIDI ROSALY KAWAS ARGEÑAL. R-018-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA** de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad de José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen No. 3457-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero en Sistemas de Computación en el Grado de Licenciatura a **DENNIS EFRAIN CORRALES ZELAYA. R-019-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIA LORENA CARBAJAL PINEDA** de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura

Otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle, en virtud de dictamen No. 3458-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniera Industrial en el Grado de Licenciatura a **CLAUDIA LORENA CARBAJAL PINEDA. R-020-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE ROSA GARCIA LARREINAGA** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen No. 3459-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **JOSE ROSA GARCIA LARREINAGA. R-021-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **VICTOR ALFONSO POGO POGO** de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad José Cecilio del Valle en virtud de dictamen No. 3460-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Forestal en el Grado de Licenciatura a **VICTOR ALFONSO POGO POGO. R-022-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA JULIA GALO RODRIGUEZ** de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en virtud de dictamen No. 3461-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales en el grado de Licenciatura a **ANA JULIA GALO RODRIGUEZ. R-023-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ELDA ELIZABETH TABORA MADRID**, de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales, en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en virtud de dictamen No. 3462-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales, en el grado de Licenciatura a **ELDA ELIZABETH TABORA MADRID. R-024-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MELVIN OMAR MOTIÑO MOTIÑO** de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en virtud de dictamen No. 3463-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Comercial en el Grado de Licenciatura a **MELVIN OMAR MOTIÑO MOTIÑO. R-025-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MERIDA GRAZZIBEL SANTOS COELLO** de Profesor de Educación

Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3464-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Educación Especial en el Grado de Licenciatura a **MERIDA GRAZZIBEL SANTOS COELLO. R-026-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **GERMAN LEVI MORALES BARAHONA** de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en virtud de dictamen No. 3465-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de Educación Media en Letras con Orientación en Literatura en el Grado de Licenciatura a **GERMAN LEVI MORALES BARAHONA. R-027-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ORLANDO ENRIQUE PACHECO ALVARADO** de Profesor de Educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3466-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Profesor de educación Media en Matemática con Orientación en Computación en el Grado de Licenciatura a **ORLANDO ENRIQUE PACHECO ALVARADO. R-028-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **NELLY MARINA MARADIAGA MORAN** de Master en Currículum en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 3467-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Currículum en el Grado de Maestría a **NELLY MARINA MARADIAGA MORAN. R-029-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **SHUK WAI CHENG LIN** de Técnica Superior Universitaria en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen No. 1327-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Superior Universitaria en Administración en el Estadio Académico de Grado Asociado a **SHUK WAI CHENG LIN. R-030-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **CLAUDIA ELENA AGUILERA PONCE**, de Técnica Universitaria en Mercadotecnia y Venta, en el estadio académico de grado asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1328-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de

Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnica Universitaria en Mercadotecnia y Venta en el estadio académico de grado asociado a **CLAUDIA ELENA AGUILERA PONCE. R-031-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Diploma presentado por **OMAR ALBERTO RODRÍGUEZ CUELLAR** de Técnico Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio Académico de Grado Asociado Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 1329-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Diploma de Técnico Universitario en Sistemas de Computación Empresarial en el Estadio Académico de Grado Asociado a **OMAR ALBERTO RODRÍGUEZ CUELLAR. R-032-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ANA LOURDES LAFFITE LICONA** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3468-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **ANA LOURDES LAFFITE LICONA. R-033-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DAVID RICARDO CASTILLO TURCIOS** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3469-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **DAVID RICARDO CASTILLO TURCIOS. R-034-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **HANS ISRAEL PINEDA ECHIGOYEN** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3470-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **HANS ISRAEL PINEDA ECHIGOYEN. R-035-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE RAMON AGUILAR CHMIEL** de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3471-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **JOSE RAMON AGUILAR CHMIEL. R-036-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **LESTER VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ**, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3472-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de

Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **LESTER VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ. R-037-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **RAMON ARMANDO RAMOS MONTALVÁN**, de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3473-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Ingeniero Industrial y de Sistemas en el Grado de Licenciatura a **RAMON ARMANDO RAMOS MONTALVAN. R-038-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRO ENRIQUE AGUILUZ BOQUIN** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3474-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ALEJANDRO ENRIQUE AGUILUZ BOQUIN. R-039-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **DESIREE ZELAYA ROSA** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3475-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **DESIREE ZELAYA ROSA. R-040-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **IEONG KA IAN** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3476-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **IEONG KA IAN. R-041-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **ILICH VLADIMIR ALONZO LOPEZ** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3477-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **ILICH VLADIMIR ALONZO LOPEZ. R-042-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JULIO ALEJANDRO CHAN BENAVIDES** de Licenciado en Administración

Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3478-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **JULIO ALEJANDRO CHAN BENAVIDES. R-043-147-2002.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MELISSA ABASTIDA RAMIREZ** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3479-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MELISSA ABASTIDA RAMIREZ. R-044-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MICHELE DEYANIRA CRUZ CRUZ**, de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3480-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **MICHELE DEYANIRA CRUZ CRUZ. R-045-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **PRUDENCIO PINEDA MONTOYA** de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3481-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **PRUDENCIO PINEDA MONTOYA. R-046-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **SOFIA ALEJANDRA MOLINA REYNAUD**, de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3482-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **SOFIA ALEJANDRA MOLINA REYNAUD. R-047-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **YISELLE ALVARADO MONTALVO** de Licenciada en Administración Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3483-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Administración

Industrial y de Negocios en el Grado de Licenciatura a **YISELLE ALVARADO MONTALVO. R-048-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FERNANDA LIZETH CANCHON GARCIA** de Licenciada en Comunicación y Publicidad, en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3484-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **FERNANDA LIZETH CANCHON GARCIA. R-049-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM GABRIELA LEIVA URBINA**, de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3485-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Comunicación y Publicidad en el Grado de Licenciatura a **MIRIAM GABRIELA LEIVA URBINA. R-050-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **CARLOS MAURICIO PEÑALBA SALGADO** de Licenciado en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3486-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura a **CARLOS MAURICIO PEÑALBA SALGADO. R-051-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MYRIAM ELIZABETH OSORIO McCORMICK** de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3487-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Finanzas y Banca en el Grado de Licenciatura a **MYRIAM ELIZABETH OSORIO McCORMICK. R-052-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO JOSE LLANES ARGÜELLO** de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales, en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana, en virtud de dictamen No. 3488-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **FRANCISCO JOSE LLANES ARGÜELLO. R-053-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MARISSA HANDAL FERNANDEZ** de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3489-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En

consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Mercadotecnia y Negocios Internacionales en el Grado de Licenciatura a **MARISSA HANDAL FERNANDEZ. R-054-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **JOSE ARNALDO PONCE CASTRO** de Master en Administración en el Grado de Maestría Otorgado por la Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 3490-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Master en Administración en el Grado de Maestría a **JOSE ARNALDO PONCE CASTRO. R-055-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **TOMAS SARMIENTO MELGAR** de Licenciado en Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3491-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciado en Gerencia de Negocios en el Grado de Licenciatura a **TOMAS SARMIENTO MELGAR. R-056-147-2002** Aprobar la solicitud de reconocimiento del Título presentado por **MIRIAM ISABEL MOLINA SARMIENTO** de Licenciada en Relaciones Industriales, en el Grado de Licenciatura Otorgado por la Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 3492-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de Licenciada en Relaciones Industriales en el Grado de Licenciatura a **MIRIAM ISABEL MOLINA SARMIENTO. SEGUNDO: I-01-147-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ARLES DEL CARMEN LOZA DE DURAN** del Título de Profesora de Educación Parvularia que obtuvo en la Universidad Francisco Gavidia, El Salvador, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1110-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Diploma de Técnica Universitaria en Educación Parvularia en el Estadio Académico de Grado Asociado a **ARLES DEL CARMEN LOZA DE DURAN. I-02-147-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ANDREA XIOMARA RUMMAN SIMON** del Título de Licenciada en Ciencias de los Alimentos que obtuvo en la Universidad de la Florida, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1111-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Ciencias de los Alimentos en el Grado de Licenciatura a **ANDREA XIOMARA RUMMAN SIMON. I-03-147-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **GEORGE RICHARD LARACH ARAJA** del Título de Doctor of Pharmacy que obtuvo en la Texas Southern University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1112-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Ciencias Químicas y Farmacia en Grado de Licenciatura a **GEORGE RICHARD**

LARACH ARAJA. I-04-147-2002. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **WILLIAM ROY CAPPS** del Título de Odontólogo que obtuvo en la University of Tennessee, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1113-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Doctor en Cirugía Dental en el Grado de Licenciatura a **WILLIAM ROY CAPPS. I-05-147-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **OCTAVIO ZAVALA BOWKER** del Título de Licenciado en Pedagogía Musical que obtuvo en la Universidad Pedagógica Nacional, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1114-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciado en Pedagogía Musical en el Grado de Licenciatura a **OCTAVIO ZAVALA BOWKER. I-06-147-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **CLAUDIA ELIZABETH AMADOR VASQUEZ** del Título de Especialista en Neurología que obtuvo en Instituto Superior de Ciencias Médicas de la Habana, Cuba, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1115-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Especialista en Neurología, en el Grado de Especialidad a **CLAUDIA ELIZABETH AMADOR VASQUEZ. I-07-147-2002.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JOSE ANTONIO GARCIA CARIAS** del Título de Especialista en Periodoncia que obtuvo en la Universidad Autónoma de Guadalajara, México habiéndose oído previamente el dictamen No. 1116-06-2002 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de Especialista en Periodoncia en el Grado de Especialidad a **JOSE ANTONIO GARCIA CARIAS. I-08-147-2002.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **BERNARDA JULISSA LANDA FLORES** del Título de Especialidad en Ortodoncia que obtuvo en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1117-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Especialista en Ortodoncia en el Grado de Especialidad a **BERNARDA JULISSA LANDA FLORES. I-09-147-2002.** Aprobar la Incorporación como profesional solicitada por **JANETH MONDRAGON HERNANDEZ** el Título de Magíster en Lingüística Española que obtuvo en el Instituto Caro y Cuervo, Colombia, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1118-06-2002 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Magíster en Lingüística Española en el Grado de Maestría a **JANETH MONDRAGÓN HERNANDEZ. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**VIGÉSIMO
PRIMERO: VARIOS**

En este apartado no se conoció ningún punto.

VIGÉSIMO

SEGUNDO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada la Sra. Presidenta, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 147 del Consejo de Educación Superior del día doce de junio del año dos mil dos, siendo las dos con treinta y cinco minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Presidenta del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DRA. ANA BELÉN CASTILLO DE RODRÍGUEZ
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR

LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR